

13 NOV 2008

Recibido por: Dago Herrera
Hora: 9:50

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

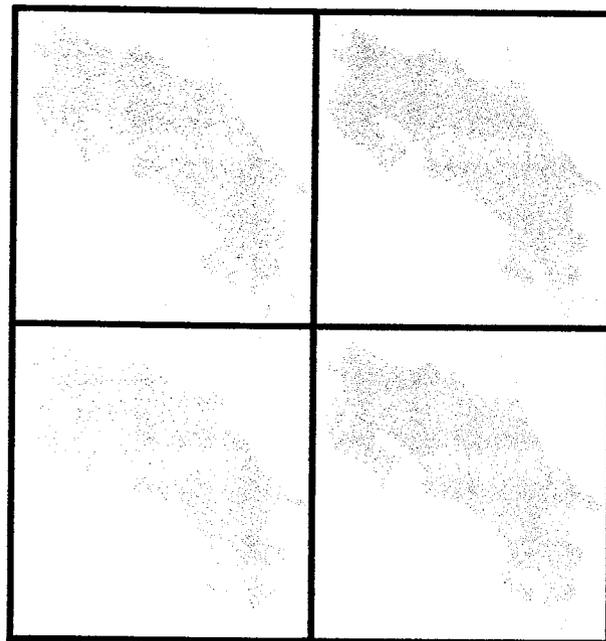
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009




Lic. Luis Fernando Campos Montes, MBA.
GERENTE DE ÁREA

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES



PLAN ANUAL OPERATIVO Y PRESUPUESTO ORDINARIO DEL CONARE PARA EL AÑO 2009

Setiembre, 2008

INDICE	
	PAGINA
Marco Jurídico	1
Diagnóstico institucional	8
Estructura organizativa	9
Estructura programática	10
Marco estratégico institucional	12
. Visión/Misión	12
. Políticas Institucionales	13
. Objetivos Estratégicos	18
. Valores	19
. Factores claves de éxito	20
Plan Anual Operativo y Vinculación Plan Presupuesto	21
. Programa 1: OPES	22
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	22
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	28
. Programa 2: SINAES	30
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	31
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	32
. Programa 3: CENAT	33
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	34
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	37
. Programa 4: Estado de la Nación	38
<i>Cuadro 1: Plan Anual Operativo</i>	39
<i>Cuadro 2: Vinculación Plan Presupuesto</i>	41
Indicadores y Unidades de medida	42
Relación entre los productos y servicios y el mercado meta	41
Cronograma de Ejecución Presupuestaria	44
Vinculación del Plan Operativo Anual con el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal	47
Presupuesto	57
Presupuesto Total Institucional	59
. Ingresos Totales por partida y Subpartida	59
. Egresos por objeto de gasto, partida y subpartida	60

Justificación del Presupuesto	61
Presupuesto	64
• Programa 1: OPES	65
• Programa 2: SINAES	68
• Programa 3: CENAT	72
• Programa 4: Estado de la Nación	75
Cuadros Comparativos	79
Relación de Puestos	84
ANEXOS	87

PRESENTACIÓN

Sirva este preámbulo para indicar algunas de los rasgos particulares que contiene la formulación del **Plan anual operativo y presupuesto del CONARE para el 2009**.

En primer término, se ha buscado darle al Plan Operativo la simplificación recomendada en la anterior aprobación en cuanto al número y significado de las metas establecidas en él. En efecto, más que un compendio de toda la actividad institucional vertida en metas, se ha tratado de fijar aquéllas que representan avances estratégicos del CONARE, por medio de sus programas, en procura del desarrollo de la misión y visión que orientan el quehacer de este Consejo.

Siendo que dicha misión, cuyas raíces son la propia Constitución Política y el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal, le da un énfasis al papel del CONARE en la coordinación, la planificación y el financiamiento de la actividad universitaria pública del país, dichos tres aspectos se han puesto de relieve en las metas que recoge el Plan.

El fortalecimiento de la coordinación interuniversitaria se expresa por el avance en aspectos sistémicos del trabajo que realizan las instituciones que conforman el CONARE. Esta tarea, como se ha indicado en años precedentes, tiene como marco orientador inmediato el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010 y queda expresada en un conjunto creciente de actividades y acciones interuniversitarias que buscan darle solidez y proyección al encuentro sistémico de las cuatro instituciones.

Como también fuese expresado en el año precedente, el esfuerzo citado no todo queda manifiesto en su totalidad en las acciones señaladas en el Plan Operativo que se presenta. Una razón de ello es de índole presupuestaria: los mecanismos escogidos por el CONARE para la realización de muchas de las tareas impulsadas para el año entrante implican que la ejecución de los recursos asignados para la mayoría de las mismas se dé en las propias universidades. Solamente unas cuantas de ellas se ejecutarán dentro del presupuesto del mismo CONARE.

Conviene por ello, para dar el debido contexto de los propósitos del CONARE, recordar que el objetivo sistémico que persigue este órgano se ha manifestado en los últimos años, y así sería en el próximo, por medio de dos formas de acción: líneas estratégicas de desarrollo y proyectos de ejecución interuniversitaria.

Con las líneas estratégicas de desarrollo se busca, por un lado, fortalecer la capacidad, humana y física, de las cuatro instituciones en renglones que se estiman vitales para la calidad y pertinencia de su quehacer. Tal es el caso del apoyo a los programas de especialización del personal universitario a nivel de posgrado, la inversión en las nuevas tecnologías de información y comunicación, el equipamiento docente y de investigación, el apoyo a la ejecución del proyecto para creación del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot), la formación en el idioma inglés de los estudiantes y profesores, la conexión con redes avanzadas de investigación, y el desarrollo de condiciones de alto nivel en diferentes zonas del país para facilitar la transferencia tecnológica y la educación permanente de los graduados universitarios.

Por otra parte, se busca, mediante el financiamiento de proyectos que requieren la participación interuniversitaria en su ejecución, el fomento de una cultura sistémica de actuación frente a los requerimientos del desarrollo nacional. Tal es el caso del fortalecimiento de los programas de acción regional, del aumento de la cobertura por medio de la Sede Interuniversitaria en Alajuela y otros programas de nuevas carreras desarrolladas en forma conjunta, del apoyo al MEP para la capacitación y perfeccionamiento de sus docentes, del impulso a la vinculación universidad-gobierno y empresa, y de un elevado y creciente número de proyectos de investigación, de acción social y de extensión que involucran a académicos de las cuatro instituciones.

En segundo término, se ha tenido muy presente la necesidad de que las metas señaladas para los programas propios del CONARE reflejen con propiedad la coherencia del quehacer de los programas con las políticas generales del CONARE, de manera que la institución se pueda entender adecuadamente como un todo y no necesariamente como el ámbito del quehacer fragmentado de los programas que le componen.

Cabe destacar también que el año 2009 será de particular importancia para el quehacer del CONARE en vista de que en julio de ese año vence el actual Convenio de Financiamiento mediante el se concreta el financiamiento global que otorga el estado costarricense a la educación superior universitaria estatal con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del país.

También será un año fundamental para la preparación del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) que tendrá vigencia en el próximo quinquenio. Este esfuerzo de formulación quinquenal deberá verse acompañado del establecimiento de un plan estratégico que facilite al CONARE y a todas sus instancias programáticas y de coordinación la consecución de los propósitos del nuevo PLANES.

La importancia estratégica de estas dos situaciones queda resaltada en el establecimiento de sendas metas, el cumplimiento de las cuales requerirá de la realización de un amplio conjunto de acciones y en cuya ejecución habrá de ponerse el mayor empeño institucional.

José Andrés Masís Bermúdez
Director OPES

MARCO JURIDICO INSTITUCIONAL

Del Consejo Nacional de Rectores (CONARE):

El Consejo Nacional de Rectores fue creado mediante "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", suscrito por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el 4 de diciembre de 1974 y reformado por éstas el 20 de abril de 1982. En él se regulan aspectos de coordinación para el ejercicio conjunto de la autonomía universitaria en diversos ámbitos.

El CONARE está formado por los Rectores de las Instituciones signatarias de este Convenio y tiene como funciones (artículo 3 del Convenio de Coordinación):

- a) *Señalar a OPES las directrices necesarias para la elaboración del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal (el PLANES).*
- b) *Aprobar el PLANES, previa consulta a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, los cuales deberán pronunciarse dentro del plazo requerido por el CONARE para ello.*
- c) *Distribuir las rentas globales asignadas a la Educación Superior Universitaria Estatal en forma congruente con los criterios que se señalan en el Capítulo III de este Convenio, para el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal, sin perjuicio de que cada Institución reciba, separadamente, las rentas que legalmente le correspondan.*
- ch) *Ser el superior jerárquico de OPES, decidir y reglamentar su organización.*
- d) *Establecer los órganos, los instrumentos y los procedimientos de coordinación, adicionales a OPES, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.*
- e) *Encargar a OPES la elaboración de los planes de corto, de mediano y de largo plazo que solicite cada Institución signataria.*
- f) *Aprobar el presupuesto anual de OPES y sus modificaciones, y determinar el monto con que deba contribuir cada una de las Instituciones signatarias, para sufragarlo en forma proporcional al Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal, establecido en el Artículo 85 de la Constitución Política. Esa contribución suplirá lo que le hubiere correspondido pagar a cada Institución, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Planificación Nacional, para el sostenimiento de OFIPLAN.*
- g) *Designar a los representantes de la Educación Superior Universitaria Estatal en todos los casos en que esto legalmente proceda.*
- h) *Informar, cada seis meses, a los Cuerpos Colegiados Superiores de las Instituciones signatarias, de todas las decisiones que hubiere tomado.*

- i) *Aprobar los reglamentos de OPES, así como cualquier otro reglamento que se requiera para la debida coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.*
- j) *Constituir, cuando sea necesario, grupos de trabajo o comisiones interinstitucionales para el estudio de problemas específicos.*
- k) *Impulsar y fortalecer la coordinación entre las oficinas de programación o el equivalente propio de cada Institución signataria.*
- l) *Nombrar y remover al Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES).*
- ll) *Evaluar, crear y cerrar carreras, dentro de las Instituciones signatarias de acuerdo con lo que establece el Capítulo II de este Convenio.*
- m) *Recomendar la adopción de políticas comunes, en lo académico y en lo administrativo, por parte de las Instituciones signatarias.*
- n) *Darse sus propios reglamentos cuando lo considere oportuno.*
- o) *Las demás que estime necesarias para la mejor coordinación y planificación de la Educación Superior Universitaria Estatal.*

Al CONARE le fue conferida personalidad jurídica por Ley N° 6162 de 30 de noviembre de 1977, publicada en La Gaceta (Diario Oficial) N°3 de 4 de enero de 1978. En su artículo 3° reitera su cometido y señala además como función el “establecer los mecanismos de coordinación adicionales a la Oficina de Planificación de la Educación Superior, que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la educación superior universitaria.”

De la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 1:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Convenio de Coordinación, el CONARE cuenta con un órgano técnico y asesor, denominado Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) y está integrado por un Director de su nombramiento y el personal investigador y administrativo requerido por su propia organización. La OPES tiene como funciones (artículo 17 del Convenio de Coordinación):

- a) *Preparar el PLANES tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente. El PLANES tendrá cinco años de duración y deberá evaluarse anualmente.*
- b) *Ejecutar los encargos del CONARE relativos a proyectos y programas de corto, de mediano y de largo plazo que soliciten las Instituciones signatarias.*

- c) *Dar asesoría a las Instituciones signatarias, previa aprobación del CONARE, para la preparación de sus presupuestos anuales, ordinarios y extraordinarios, lo mismo que para sus modificaciones.*
- ch) *Coordinar su trabajo con OFIPLAN y con la Secretaría de Planificación Sectorial de Educación.*
- d) *Conservar al día sus bancos de información y demás recursos de la técnica de planificación.*
- e) *Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.*
- f) *Coordinar con las unidades correspondientes de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, la elaboración, la supervisión y la evaluación de los programas y de los proyectos aprobados por el CONARE.*
- g) *Someter al CONARE propuestas de políticas, de programas y de proyectos que favorezcan la coordinación y el adecuado desarrollo de la Educación Superior Universitaria Estatal.*
- h) *Mantener el seguimiento de la ejecución de programas, que afecten a dos o más Instituciones signatarias, cuando fueren financiados con préstamos suscritos con agencias internacionales de crédito o con gobiernos extranjeros, en aquellos casos que así lo disponga el CONARE.*

Programas adicionales de Coordinación:

En ejercicio de sus competencias y con el propósito de establecer mecanismos que faciliten a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal el cumplimiento de sus cometidos en áreas estratégicas para su desarrollo, el CONARE ha definido otros programas. Cada programa posee características organizativas comunes:

1. **Carácter interinstitucional y sistémico:** Se han constituido para el común apoyo de toda la Educación Superior Universitaria Estatal y se orientan a garantizar su adecuado funcionamiento. Tienen funciones de ejecución directa o de apoyo a la acción sistémica de la educación superior universitaria estatal que define el PLANES.
2. **Consenso de rectores para su aprobación/apertura y/o cierre:** Resultan de una participación consciente y voluntaria de cada institución que valora el programa como pertinente con sus planes y necesario para su desarrollo.
3. **Creación de un órgano directivo o consultivo:** La organización directiva de estos programas comprende la representación de la comunidad universitaria así como de otros sectores cuya representación resulta necesaria y pertinente para el adecuado desarrollo de sus actividades institucionales.

4. **Financiamiento con cargo al Presupuesto institucional:** La creación de los programas conlleva una asignación de recursos financieros definida por el propio CONARE para conferirles sostenibilidad, sin perjuicio de los recursos adicionales que decidan aportar las instituciones de educación superior universitaria estatal por las vías legalmente previstas.
5. **Observancia del principio de libertad de cátedra:** Como parte del quehacer universitario, los programas desarrollan sus funciones docentes, de investigación y de vinculación bajo la observancia de este principio, que garantiza la generación de pensamiento crítico y riguroso, según el propósito encomendado, creando soluciones concretas en las áreas pertinentes de coordinación que corresponde a cada programa.

Del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

PROGRAMA 2:

El Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) fue creado por convenio entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en marzo de 1993. Se creó como un órgano desconcentrado del CONARE con las siguientes funciones:

- a) *“Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica establecidos en la legislación nacional y al esfuerzo que realizan las instituciones universitarias por mejorar la calidad de los programas y carreras que ofrecen.”*
- b) *“Mostrar la conveniencia que tiene para las instituciones universitarias someterse a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los programas y carreras acreditados, orientándola también con respecto a la calidad de las diferentes opciones de educación superior.”*
- c) *“Certificar el nivel de calidad de las carreras y de los programas sometidos a acreditación, garantizando la eficiencia, calidad de criterios y estándares aplicados en ese proceso.”*

Está dirigido por un Consejo integrado por ocho miembros. Cuatro de ellos son designados por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y los restantes por el sector de educación universitaria privada. Una vez nombrados, los miembros del Consejo gozan de plena independencia de criterio en el ejercicio de su función (cláusula segunda del Convenio).

Por Ley N° 8256 de 2 de mayo de 2002, las actividades del SINAES fueron declaradas “de interés público”, tiene como fines “planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación superior, y salvaguarde la confidencialidad del manejo de los datos de cada institución.” El certificado de acreditación resultante tiene “carácter oficial” (artículos 1° y 2° de la Ley 8256).

El artículo 5° de esa Ley señala además como sus fines:

- a) *“Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.”*
- b) *“Mostrar la conveniencia que tiene, para las universidades en general, someterse voluntariamente a un proceso de acreditación y propiciar la confianza de la sociedad costarricense en los planes, las carreras y los programas acreditados, así como orientarla con respecto a la calidad de las diversas opciones de educación superior.”*
- c) *“Certificar el nivel de calidad de las carreras y los programas sometidos a acreditación para garantizar la calidad de los criterios y los estándares aplicados a este proceso.”*
- d) *“Recomendar planes de acción para solucionar los problemas, las debilidades y las carencias identificadas en los procesos de auto-evaluación y evaluación. Dichos planes deberán incluir esfuerzos propios y acciones de apoyo mutuo entre las universidades y los miembros del SINAES.”*
- e) *“Formar parte de entidades internacionales académicas y de acreditación conexas.”*

Para facilitarle el cumplimiento de este cometido legal, la Ley N° 8256 le confirió al SINAES una personería jurídica instrumental, como órgano de desconcentración máxima adscrito al CONARE.

Para el cumplimiento de sus fines el SINAES está dirigido por un Consejo integrado por ocho catedráticos. En aspectos administrativos mantiene el apoyo del CONARE.

Del Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)

PROGRAMA 3:

Por acuerdo tomado en artículo 3° de la sesión 5-99 celebrada por el CONARE el 2 de marzo de 1999, se creó el “Centro Nacional de Alta Tecnología” (CENAT), “como órgano interuniversitario especializado en el desarrollo de investigaciones y posgrados en áreas de alta tecnología y el desarrollo de proyectos de vinculación e innovación tecnológica con el sector gubernamental y empresarial”.

El CENAT desarrolla sus actividades en un marco de innovación tecnológica, en estrecha relación con los sectores empresariales y considerando las políticas nacionales de desarrollo, para proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para promover la competencia de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental. Se concentra en la coordinación de proyectos en las siguientes áreas temáticas:

- a) Ciencia e Ingeniería de los Materiales
- b) Biotecnología
- c) Informática y Tecnología de la Información
- d) Procesos de Manufactura
- e) Gestión Ambiental
- f) Ciencia, Cultura y Sociedad

En cada una de esas áreas temáticas, el CENAT tiene como fin:

- a) *Generar un espacio para la reflexión y la coordinación de acciones interinstitucionales que coadyuven con el desarrollo científico y tecnológico nacional.*
- b) *Contribuir a una mayor integración de trabajo científico-tecnológico de las universidades públicas.*
- c) *Desarrollar grupos multidisciplinarios de investigación y desarrollo con académicos de alta formación y amplia experiencia.*
- d) *Impulsar novedosas articulaciones entre programas de posgrado de las instituciones, en las áreas prioritarias para el desarrollo científico-tecnológico.*
- e) *Facilitar el trabajo interinstitucional y multidisciplinario en las diversas áreas temáticas.*
- f) *Fortalecer condiciones para la interacción académica de científicos nacionales e internacionales.*
- g) *Fortalecer los recursos de las unidades de investigación y desarrollo de las universidades públicas que se adscriban al centro.*
- h) *Brindar un espacio para el desarrollo de actividades científico-culturales.*
- i) *Ofrecer al sector productivo del país soluciones científico-tecnológicas que le permitan ser más competitivo en el mercado internacional.*
- j) *Promover el mejoramiento de los procesos y la calidad de los productos y servicios del sector productivo, con el fin de incrementar la competitividad de las empresas.*
- k) *Promover la realización de actividades que conlleven a la incubación de empresas competitivas.*

Para el desarrollo de sus actividades académicas, el CENAT está dirigido por un Consejo Científico, integrado por los Vicerrectores de Investigación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En los demás aspectos operativos y administrativos depende del CONARE.

Del Programa Estado de la Nación

PROGRAMA 4:

El Programa Estado de la Nación fue creado por convenio entre las Naciones Unidas para el Desarrollo y el CONARE. Posteriormente formó parte de él la Defensoría de los Habitantes de la República. Su administración fue ejecutada por el PNUD mediante el proyecto COS/94/003. Desde su creación en 1994 ha realizado importantes esfuerzos para impulsar y profundizar el estudio y discusión sobre el desarrollo humano sostenible de Costa Rica y representa una acumulación de valiosa experiencia en la preparación, formulación conceptual y metodológica de los informes nacionales, regionales y subnacionales en esa área. Al finalizar la administración de este proyecto por parte del PNUD, al CONARE fue entregada su administración a partir del año 2003.

Por acuerdo tomado en la sesión 13-03 del 29 de abril de 2003, el CONARE lo integró a su estructura, fungiendo para ello como ejecutor directo del mismo, con la participación de la Defensoría de los Habitantes mediante convenio. El propósito de esta institucionalización en el seno del CONARE fue el establecimiento formal de un esquema de coordinación entre las instituciones de educación superior universitaria estatal y de éstas con organismos públicos, privados e instituciones internacionales de cooperación para el desarrollo de programas, proyectos y actividades que se orienten hacia la precisión metodológica, la medición del desempeño nacional, la capacitación y la divulgación en materia del desarrollo humano y sostenible.

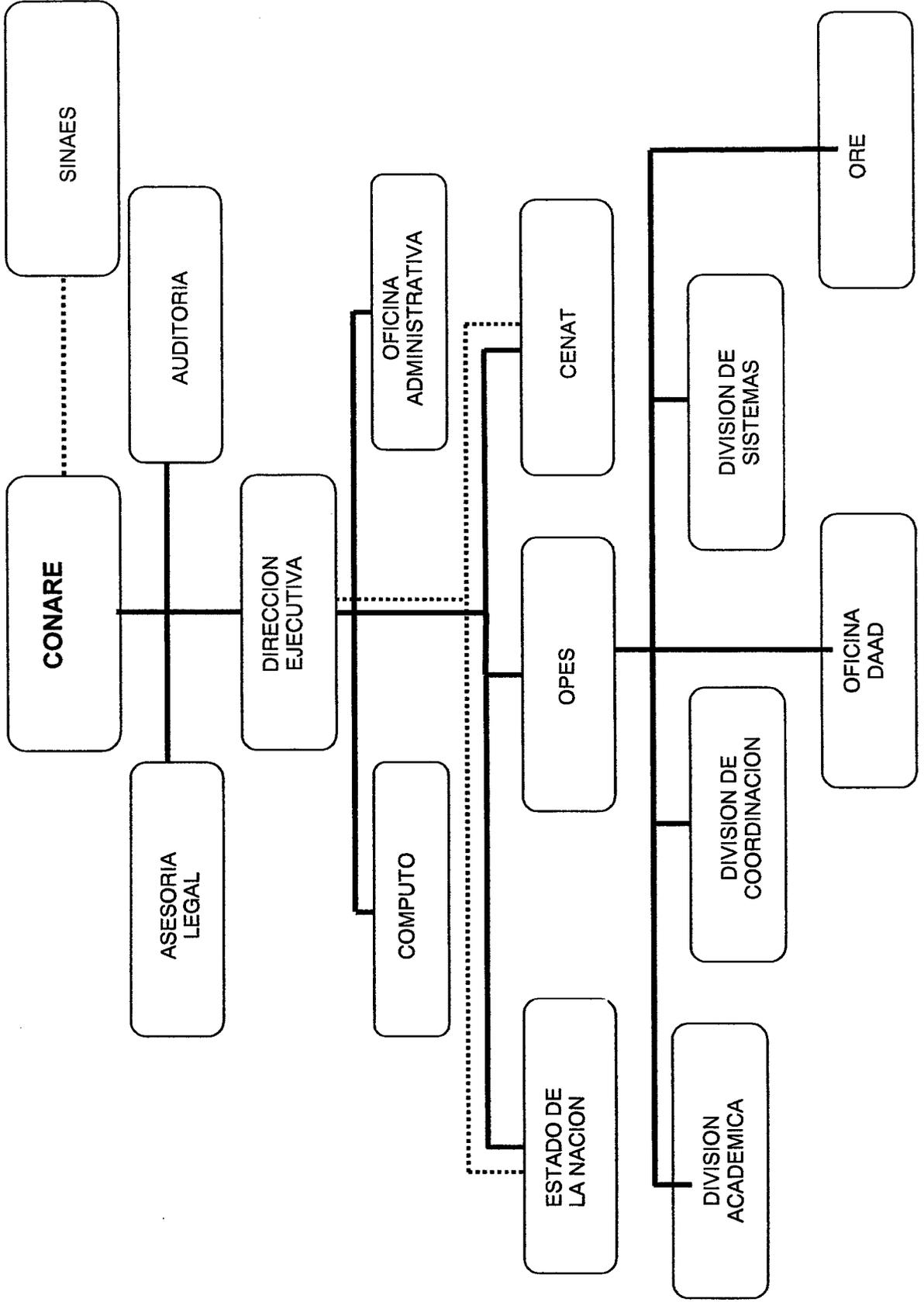
Para la dirección de las actividades propias del Programa, el mismo está dirigido por un Consejo Directivo, integrado por el Presidente del CONARE, la Defensora de los Habitantes y el Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior. En los demás aspectos operativos y administrativos el Director del Programa depende del Director de OPES y de CONARE.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

Se mantiene el diagnóstico institucional incluido en el Plan Anual Operativo 2005 y por tanto no se presenta de nuevo, según se indica en la directriz de la circular N°8270 del 17 de agosto de 2000.

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



ESTRUCTURA PROGRAMATICA

La estructura programática del Consejo Nacional de Rectores para el 2009, se mantiene igual a la de años anteriores:

PROGRAMA 1: Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

PROGRAMA 2: Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)

PROGRAMA 3: Centro Nacional de Alta Tecnología (CENAT)

PROGRAMA 4: Estado de la Nación

Los objetivos generales asignados a cada uno de estos programas son los siguientes:

PROGRAMA 1: OPES

Ofrecer al CONARE todos los servicios coadyuvantes que requiera y servirle como Secretaría permanente.

PROGRAMA 2: SINAES

Coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen.

PROGRAMA 3: CENAT

Ejecutar actividades de investigación que permitan proveer al país de la tecnología necesaria, pertinente y estratégica para un desarrollo competitivo de los diferentes sectores de la sociedad, en el ámbito económico, social y ambiental, mediante la innovación, desarrollo, capacitación y servicios en ciencia y tecnología.

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACION

Investigación sistemática sobre la realidad del país con propósitos de información ciudadana sobre el país.



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

M.B.A. Xinia Morera González
Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto

José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES



Transcripción acuerdo CONARE, sesión No.33-08
30 de setiembre, 2008
CNR-406-08

Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.33-08, celebrada el 29 de setiembre de 2008, determinó lo siguiente:

Artículo 2

Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2009.

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el documento del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Ordinario del CONARE para el año 2009.

Le saludo atentamente

lyc/OPES.sist.doc/08*

c: **Jefe Administrativo**
Jefa de la División de Sistemas

CONARE - OPES
Unidad Plan, Presupuesto

Recibido por:

Fecha 30/09/08 Hora: 11:00am

MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

VISION

El Consejo Nacional de Rectores continuará siendo un medio de creciente efectividad para el logro de una acción sistémica concertada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con el propósito de optimizar la consecución y la calidad de las metas y resultados del quehacer del conjunto y la relevancia de su aporte al desarrollo científico, cultural, económico y social del país.

MISION

Impulsar la acción sistémica y coordinada de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal de acuerdo con el encargo establecido en el Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa.

POLITICAS INSTITUCIONALES

Para el 2009 las políticas institucionales fueron definidas de acuerdo a los ejes estratégicos y temas establecidos en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal 2006-2010

1. PERTINENCIA E IMPACTO	
1.1 Vinculación con el entorno	
1.1.1	Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República y con otras instituciones del Sector Público con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.
1.1.2	Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana, que se enmarca en el Proyecto Estado de la Nación.
1.1.3	Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.
1.2 Articulación con el sistema educativo en su conjunto	
1.2.1	Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema educativo público costarricense.

1.3 Desarrollo regional	
1.3.1	Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo integral en las distintas regiones y zonas del país.
1.3.2	Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población estudiantil dentro del contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias.
1.4 Internacionalización	
1.4.1	Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.
1.4.2	Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.
2. CALIDAD	
2.1 Evaluación	
2.1.1	Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.
2.1.2	Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.

2.2 Desarrollo académico	
2.2.1	Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.
3 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
3.1 Gestión de tecnologías de información y comunicación	
3.1.1	Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal
3.1.2	Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior Estatal.
3.2 Vinculación de la Investigación, Extensión y Acción Social universitaria con la sociedad	
3.2.1	Impulsará, por medio del CENAT y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.
3.2.2	Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot).
3.2.3	Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.

4. GESTIÓN	
4.1 Planificación y Coordinación	
4.1.1	Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.
4.1.2	Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal
4.1.3	Impulsará el establecimiento y desarrollo de mecanismos y acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémicas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.
4.1.4	Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.
4.1.5	Continuará dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.
4.2 Administración	
4.2.1	Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.

4.3 Financiamiento

4.3.1	Mantendrá los sistemas de información y las formas de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.
-------	--

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL CONARE

1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de país por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen las mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.
2. Fortalecer la coordinación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal
3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación en las funciones sustantivas.
4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la investigación y la extensión con los sectores: económico, productivo y social.
5. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional.
6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.
7. Impulsar el proceso de innovación tecnológica en materia de información y comunicación como elemento fundamental para el desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal.
8. Promover un modelo que fortalezca el desarrollo integral de la gestión administrativa

VALORES

Quienes integran el CONARE, autoridades y funcionarios, se encuentran comprometidos a actuar bajos los siguientes valores institucionales:

TRANSPARENCIA: Los servidores del CONARE dirigirán su actuar en forma abierta y clara, con idoneidad y efectividad en el marco de principios éticos y morales de la convivencia institucional y social.

EXCELENCIA: Responsabilidad, diligencia y trabajo riguroso y oportuno, son elementos que tratarán de estar siempre presentes en las acciones del CONARE.

COMPROMISO: Laborar con vocación, poniendo entusiasmo y energía en lo que se hace, será una premisa en el quehacer del CONARE

RESPECTO: Todo actuar en la institución estará basado en la comprensión de los derechos y deberes individuales y colectivos, así como el reconocimiento, aprecio y valoración de las diferencias de los individuos y de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Como principio inherente a la naturaleza de las instituciones del sector educativo, el CONARE se mantendrá siempre atento al entorno y a la problemática social para tratar de responder a las necesidades locales, regionales y nacionales con diversos enfoques, modalidades e instrumentos.

FACTORES CLAVES DE ÉXITO

Para cumplir satisfactoriamente con las metas planteadas en el Plan Anual Operativo del 2009 se requieren los siguientes factores claves de éxito:

- Definir la estrategia de planificación y de coordinación interuniversitaria, con el fin de establecer las prioridades institucionales que contribuyan al sistema de educación superior universitaria estatal y a la puesta en marcha del PLANES 2006-2010.
- Dar seguimiento a los planes propuestos por las diversas comisiones interuniversitarias para cumplir oportunamente con las metas propuestas.
- Establecer mecanismos flexibles que permitan planificar de acuerdo con las prioridades institucionales.
- Mejorar los sistemas de información del CONARE para lograr una efectiva planificación y coordinación.
- Crear eficientes canales de comunicación internos y con las instituciones universitarias.
- Mejorar los vínculos con la comunidad, los sectores productivos y la sociedad en general, con el fin de brindar opciones que impacten en forma positiva en la solución de los problemas nacionales.
- Difundir efectivamente el quehacer institucional, a través de congresos, seminarios, capacitación y divulgación de investigaciones para mejorar el impacto en la comunidad universitaria.
- Fortalecer las buenas relaciones entre el CONARE y las instituciones gubernamentales.
- Transformar el clima organizacional, promoviendo una actitud hacia el cambio de parte de la administración y de los funcionarios, y que a la vez permita el trabajo en equipo.
- Readecuar la estructura Interna de forma que defina claramente las competencias de los diferentes niveles jerárquicos y promueva una adecuada articulación entre los diversos programas que integran el CONARE.

**PLAN ANUAL OPERATIVO Y VINCULACION
PLAN PRESUPUESTO POR PROGRAMA**

PROGRAMA 1: OPES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CUADRO 1.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		RESPONSABLES
						I SEM.	II SEM.	
						1.1.2	1	
4.1.1	2	- Evaluación del PLANES 2005-2010		Actividad planeada				
4.1.2		- Evaluación del Fondo del Sistema		Actividad realizada	Indice de eficacia de las actividades planeadas			
		- Definición de la metodología para la elaboración del PLANES 2011-2015						
		- Investigaciones específicas en temas de planificación universitaria como:						
		o Análisis de tendencias mundiales en educación superior						
		o Análisis situacional (interno y del entorno)						
		o Análisis de las políticas institucionales de las universidades estatales						
		- Dos talleres de consulta y opinión con autoridades universitarias						

POLITICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS						
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		RESPONSABLES
						I SEM.	II SEM.	
1.1.1.	1	1.2 Ejecutar los diferentes alcances del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores,	Alta	Acuerdos del CONARE y el MEP Convenio específico	Índice de eficacia de las actividades planeadas	50%	50%	CONARE Director de OPES
3.1.2 4.1.2 4.1.1	1 2	1.3 Establecer el sistema común de indicadores de gestión académicos y administrativos de las IESUE, como instrumento de evaluación que permita el mejoramiento continuo, mediante - Una primera aplicación de los indicadores y análisis de los resultados	Alta	Informe final	Índice de avance del estudio	50%	50%	Jefes de División Comisiones de Vicerrectores Comisión técnica de apoyo
4.1.2 4.3.1	2	1.4 Establecer el soporte técnico requerido para una efectiva negociación del nuevo Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal 2010-2014, mediante: - Estudios y diagnósticos específicos - Evaluación de la ejecución del convenio actual - Elaboración de propuestas o escenarios	Alta	Informe	Índice de avance del estudio	90%	10%	Director de OPES Jefe de la División de Sistemas

POLITICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS							RESPONSABLES
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD			
						I SEM.	II SEM.		
1.1.3	1	1.5 Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación, mediante:	Alta	Actividad planeada	Indice de avance de estudio	50%	50%	Director de OPES	
3.2.3	2	- Mantener vigente el proceso de coordinación por medio de 52 comisiones y grupos de trabajo		Actividad realizada	Indice de eficacia de actividades planeadas			Jefes de División Comisiones interuniversitarias	
4.1.3	3	- Propuesta final del sistema de evaluación de la investigación de las IESUE.		Informe final					
4.1.4	4	- Realizar el 100% de las gestiones solicitadas para la ejecución de 29 proyectos interuniversitarios del Fondo del Sistema							
4.1.5	6	- La propuesta final del nuevo modelo de evaluación de carreras de las universidades estatales.							
		- Realizar 3 investigaciones sobre población universitaria							
		- Realizar un primer diagnóstico del escenario laboral en el marco del Observatorio laboral de profesiones, por medio de:							
		o Talleres con dos grupos de interés: empleadores y profesionales							
		o Encuestas a una muestra de empleadores y de profesionales							

POLITICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS						
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD I SEM. II SEM.	RESPONSABLES	
3.1.1 4.2.1	7	<p>1.6 Consolidar el Área de Tecnologías de Información (TI) para proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE, dentro de la normativa existente, mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definición y aprobación por parte del CONARE de la nueva estructura organizacional - Gestionar e impartir 8 cursos en el uso de recursos de TI - Desarrollar las normas, estándares, instrumentos y mecanismos para la gestión y autoevaluación de la función de TI - Conformar y poner en marcha el Comité Institucional de TI 	Alta	Actividad planeada Actividad realizada Acuerdo del CONARE Documento con normativa	Índice de eficacia de las actividades planeadas Índice de avance de estudio	50% 50%	Encargado de la Unidad de Cómputo	

POLITICAS	OBJETIVOS GENERALES	METAS						RESPONSABLES
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD I SEM. II SEM.		
4.2.1	8	<p>1.7 Culminar el proceso de reestructuración de la administración del CONARE para que brinde un apoyo oportuno y efectivo en el quehacer institucional por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La elaboración de la propuesta final y aprobación por parte del CONARE de: <ul style="list-style-type: none"> o Nueva estructura administrativa con el recurso humano requerido o Normativa y procesos administrativos correspondientes - Poner en ejecución la nueva estructura administrativa con la normativa procesos y asociados. 	Alta	<p>Acuerdo del CONARE</p> <p>Propuesta</p> <p>Documento con normativa</p> <p>Actividad planeada</p> <p>Actividad realizada</p>	<p>Índice de eficacia de las actividades planeadas</p> <p>Índice de avance de estudio</p>	<p>50%</p> <p>50%</p>	<p>Jefe de la Sección Administrativa</p> <p>Subjefe de la Sección Administrativa</p>	
4.2.1	8	<p>1.8 Contribuir a la gestión institucional en el logro de sus objetivos, proporcionando los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas.</p>	Alta	<p>Actividad planeada</p> <p>Actividad realizada</p>	<p>Índice de eficacia de las actividades planeadas</p>	<p>50%</p> <p>50%</p>	<p>Jefe de la Sección Administrativa</p> <p>Subjefe de la Sección Administrativa</p> <p>Auditor</p>	

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009
PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 1.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO
1.1 Desarrollar acciones de planificación conjunta de las instituciones universitarias estatales con miras a la elaboración del PLANES 2011-2015,	53 602 848	4 000 000					57 602 848
1.2 Ejecutar los diferentes alcances del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores,	4 413 930				400 000 000	400 000 000	804 413 930
1.3 Establecer el sistema común de indicadores de gestión académicos y administrativos de las IESUE, como instrumento de evaluación que permita el mejoramiento continuo	6 226 566						6 226 566
1.4 Establecer el soporte técnico requerido para una efectiva negociación del nuevo Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal 2010-2014	42 969 601						42 969 601
1.5 Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación	1 116 548 087	509 549 747	29 370 034	88 577 000		211 763 886	1 955 808 754

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS	CUENTAS ESPECIALES	TOTAL PRESUPUESTO
1.6 Consolidar el Área de Tecnologías de Información (TI) para proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE, dentro de la normativa existente.	139 814 763			5 777 400			145 592 163
1.7 Culminar el proceso de reestructuración de la administración del CONARE para que brinde un apoyo oportuno y efectivo en el quehacer institucional.	457 463 129						457 463 129
1.8 Contribuir a la gestión institucional en el logro de sus objetivos, proporcionando los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas	533 522 674	354 509 561	48 225 960	8 625 800	131 700 000		1 076 583 995
1.9	2 354 561 600	868 059 308	77 595 994	102 980 200	531 700 000	611 763 886	4 546 660 988

PROGRAMA 2: SINAES

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

CUADRO 2.1: Plan Anual Operativo

POLÍTICAS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	METAS						
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		RESPONSABLES
						I SEM.	II SEM.	
2.1.2	3	2.1 Atender 92 carreras, tanto en sus procesos como en sus requerimientos de capacitación: 24 acreditadas, 49 en proceso de acreditación o reacreditación (28 tipo A y 21 tipo B) y 19 en autorregulación.	A	Carrera atendida	Cantidad de carreras atendidas / cantidad de carreras presentadas	83	9	Dirección - Área gestión académica
		2.2 Realizar 28 vistas de pares	A	Visita realizada	Visitas efectuadas / visitas programadas	14	14	Dirección - Área gestión académica
		2.3 Analizar 28 Informes de autoevaluación	A	Análisis elaborado	Análisis hechos / análisis programados	11	17	Dirección - Área gestión académica
		2.4 Revisar 32 Avances de cumplimiento del compromisos de mejoramiento	A	Revisión efectuada	Revisiones hechas / revisiones programadas	12	12	Dirección - Área gestión académica
		2.5 Revisar 30 Compromisos de Mejoramiento	A	Revisión efectuada	Revisiones hechas / revisiones programadas	16	16	Dirección - Área gestión académica
		2.6 Realizar actividades de promoción: incluyendo investigaciones y actividades de promoción de la calidad	A	Actividad efectuada	Actividades hechas / actividades programadas	5	5	Dirección - Área gestión académica - Comunicador Institucional

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009
PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN (SINAES)

CUADRO 2.2: Vinculación Plan-Presupuesto

METAS	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	CONSTRUCCIONES Y MEJORAS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL DE PRESUPUESTO POR META
2.1. Atender 92 carreras, tanto en sus procesos como en sus requerimientos de capacitación: 24 acreditadas, 49 en proceso de acreditación o reacreditación (28 tipo A y 21 tipo B) y 19 en autorregulación.	182.545.742	9 311 766	844 000				192 701 508
2.2 Realizar 28 vistas de pares		114 310 000					114 310 000
2.3 Analizar 28 Informes de autoevaluación		6 601 000					6 601 000
2.4 Revisar 32 Avances de cumplimiento del compromiso de mejoramiento		9 200 000					9 200 000
2.5 Revisar 30 Compromisos de Mejoramiento		7 072 500					7 072 500
2.6 Realizar actividades de promoción: incluyendo investigaciones y actividades de promoción de la calidad	32 432 013	766 979	156 000				33 354 992
TOTAL	214 977 755	147 262 245	1 000 000				363 240 000

PROGRAMA 3: CENAT

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGIA

CUADRO 3.1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS GENERALES	METAS						RESPONSABLES
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		
						I SEM.	II SEM.	
1.1.1 1.1.3 3.2.1	1,4	<p>3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitar a 30 estudiantes o profesores universitarios en aplicación de las herramientas de la supercomputación a las distintas disciplinas en el marco del proyecto ARTCA - Realizar 2 talleres de transferencia del conocimiento de parte de las personas capacitadas 	A	Número de personas capacitadas y número de talleres realizados	Índice de eficacia en las metas planeadas	50%	50%	Director General del CeNAT

POLITICAS	OBJETIVOS GENERALES	METAS					RESPONSABLES	
		DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		
						I SEM.		II SEM.
1.1.1 1.1.3 3.2.1 3.1.1	1, 4, 7	<p>3.2 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnologías avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de al menos 9 proyectos de investigación científica y tecnológica, por medio de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio a nanoescala de las interacciones entre vesículas lipídicas y superficies sólidas de biomateriales - Elaboración y caracterización de materiales nanocompuestos a base de resina epóxica y nanoarcillas - Desarrollo de técnicas de modelación computacional para mutaciones descritas de enfermedades hemorrágicas hereditarias. 	ALTA	Porcentaje de avances del proyecto	Índice de eficacia en las metas planeadas	50%	50%	Director General del CeNAT

POLÍTICAS	OBJETIVOS GENERALES	METAS						RESPONSABLES
		DESCRIPCIÓN	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		
						I SEM.	II SEM.	
1.1.3 3.2.1	1	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación y caracterización de estructura supramolecular y nanopartículas basadas en silicio y sílice - Implementación de un Laboratorio de preparación de muestras en el LANOTEC - Proyectos en campos donde las ciencias geo-espaciales, la gestión ambiental y los sistemas de información geográfica en conjunto con la gestión ambiental contribuyen con herramientas para la toma de decisiones. 	ALTA	Actividades desarrolladas	Índice de eficacia en las metas planeadas	50%	50%	Director General del CeNAT
		<p>3.3 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Celebración del décimo aniversario del CeNAT - Reunión anual conjunta de los Consejos Asesores Internacional y Empresarial - Consolidación del Programa de Vinculación en Alta Tecnología. CeNAT-CINDE-NEXO 						

PLAN ANUAL OPERATIVO 2009
PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

CUADRO 3.2: Vinculación Plan-Presupuesto

METAS	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO
3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional, por medio de:		3 000 000	2 000 000			5 000 000
3.2 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnologías avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de al menos 9 proyectos de investigación científica y tecnológica, por medio de:		14 660 000	5 000 000	92 100 000		111 760 000
3.3 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional		8 000 000	5 000 000	2 000 000		15 000 000
TOTAL		25 660 000	12 000 000	94 100 000		131 760 000

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

PLAN ANUAL OPERATIVO 2008

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACION

CUADRO 1: Plan Anual Operativo

POLITICAS	OBJETIVOS GENERALES	DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		RESPONSABLES
						I SEM.	II SEM.	
1.1.2	4, 5, 7	4.1 Preparación y divulgación del Estado de la Nación, mediante: - Preparación del 100% de las investigaciones que se requirieren - Informe y resumen impreso - Compendio estadístico actualizado - Presentación del Informe	Alta	Estudios planeados y realizados, Actividades planeadas	Índice de eficacia en publicaciones, Índice de eficacia del programa, Índice de divulgación	100%		Coordinador (a) del Informe Coordinadores temáticos Equipo técnico del Informe
1.1.2	4, 5, 7	4.2 Preparación y divulgación del Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE, mediante: - Preparación del 100% de las investigaciones que se requirieren - Informe impreso - Compendio estadístico actualizado - Presentación del Informe	Alta	Estudios planeados y realizados, Actividades planeadas	Índice de eficacia en publicaciones, Índice de eficacia del programa, Índice de divulgación	100%		Isabel Román Vega Equipo técnico del Informe Miguel Gutiérrez Saxe

METAS								
POLITICAS	OBJETIVOS GENERALES	DESCRIPCION	PRIORIDAD (A, M, B)	UNIDAD DE MEDIDA	INDICADOR	CANTIDAD		RESPONSABLES
						I SEM.	II SEM.	
1.1.2	4, 5, 7	4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones, - Coordinación del 100% de las investigaciones que se requieren - Actividades de capacitación y difusión	Alta	Estudios planeados y realizados, Actividades planeadas	Índice de eficacia en publicaciones, Índice de eficacia del programa, Índice de divulgación	100%		Alberto Mora Román Evelyn Villarreal Fernández Jorge Vargas Cullell
1.1.2	4, 5, 7	4.2 Promoción del DHS mediante la capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior), a sociedad civil, a funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales sobre temas de DHS, mediante: - Talleres de capacitación	Media	Docentes y personas capacitadas, actividades planeadas	Índice de divulgación, Índice de capacitación a docentes	50%	50%	Guido Barrientos Matamoros Vera Brenes Solano Isabel Román Vega Miguel Gutiérrez Saxe
1.1.2	4, 5, 7	4.3 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de diálogo social o de preparación de políticas públicas, mediante: -Formulación de foros - Foro	Media	Actividades planeadas	Índice de divulgación	50%	50%	Guido Barrientos Matamoros Vera Brenes Solano

PLAN ANUAL OPERATIVO 2008
PROGRAMA 4: Estado de la Nación
CUADRO 4.2: Vinculación Plan-Presupuesto

META	REMUNERACIONES	SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	BIENES DURADEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL PRESUPUESTO
4.1 Preparación y divulgación del Estado de la Nación, mediante:	231.973.055	80.657.448	9.024.840	200.000	100.000	321.955.343
4.2 Preparación y divulgación del Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE	78.836.484	57.556.188	700.000	-	-	137.092.672
4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones	159.690.474	26.089.951	2.465.591	-	-	188.246.015
4.4 Promoción del DHS mediante la capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior), a sociedad civil, a funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales sobre temas de DHS	38.662.176	14.664.991	752.070	-	-	54.079.236
4.5 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de diálogo social o de preparación de políticas públicas	5.523.168	2.444.165	250.690	-	-	8.218.023
TOTAL	514.685.356	181.412.742	13.193.191	200.000	100.000	709.591.289

**INDICADORES Y UNIDADES DE MEDIDA
PARA EL PLAN ANUAL OPERATIVO 2009**

El CONARE cuenta con un manual de indicadores el cual fue construido con la colaboración de cada uno de los programas que lo componen, de acuerdo con las metas establecidas.

Una copia de este documento fue entregado en febrero del 2007 a la Contraloría General de la República.

RELACION ENTRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS Y EL MERCADO META

PRODUCTO/SERVICIO	CARACTERISTICAS	POBLACION META
Informe Estado de la Nación	Proporciona a la sociedad costarricense un estudio para conocer su situación sobre la base de información confiable, con rigor académico y legitimidad social.	Comunidad nacional: autoridades gubernamentales, comunidad universitaria, profesionales, investigadores, estudiantes, organizaciones sociales y público en general.
Módulos educativos y paquetes didácticos sobre desarrollo humano sostenible	Orienta a los docentes y proporciona material de gran valor a los estudiantes para comprender y aplicar el tema de desarrollo humano sostenible.	Docentes y estudiantes de educación primaria y secundaria.
Difusión de resultados de investigaciones del Programa Estado de la Nación	Da a conocer los principales resultados de las investigaciones e informa sobre temas específicos de particular interés.	Comunidad nacional: autoridades gubernamentales, comunidad universitaria, profesionales, investigadores, docentes y estudiantes de educación primaria y secundaria, estudiantes universitarios y organizaciones sociales y público en general.
Estudios de acreditaciones de carreras	Analiza y certifica que las carreras hayan cumplidos con los estándares requeridos por el sistema.	Universidades públicas y privadas adscritas al SINAES.
Acciones para promover la cultura de evaluación	Trata de concientizar sobre la importancia de la evaluación, de la calidad y del mejoramiento continuo de los procesos.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Público en general.

PRODUCTO/SERVICIO	CARACTERISTICAS	POBLACION META
Estudios para la aprobación de carreras en las universidades estatales	Analiza que las carreras hayan cumplidos con los requisitos solicitados en la normativa común para la aprobación de carreras.	Universidades estatales.
Evaluación de carreras y programas	Aplica la metodología aprobada para evaluar el desempeño de las carreras y programas autorizadas por el CONARE.	Universidades estatales.
Dictámenes académicos sobre las carreras que las universidades privadas solicitan al CONESUP.	Realiza el dictamen de conformidad con lo indicado en la Ley N° 6693.	CONESUP.
Estudios sobre oferta y demanda de profesionales graduados en las universidades estatales	Investigaciones sobre seguimiento de profesionales graduados en las universidades estatales y estudios de opinión de empleadores.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Instituciones públicas y privadas y público en general.
Informe sobre la oferta académica de carreras y programas de las universidades estatales	Publicación que presenta las posibilidades de estudio de las universidades estatales.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Público en general.
Informes de investigaciones	Da a conocer los principales resultados de las investigaciones relacionadas sobre población estudiantil, como: expectativas de los estudiantes de secundaria sobre el ingreso a la educación superior, características sociodemográficas de los estudiantes, aspectos relacionados con el rendimiento académico, etc.	Comunidad universitaria: autoridades, académicos, estudiantes. Público en general.
Estadísticas universitarias	Da a conocer datos sobre aspectos relevantes del quehacer universitario, como: proyectos de investigación, extensión y acción social, población estudiantil, bibliotecas, financiamiento universitario, etc.	Comunidad universitaria: autoridades, docentes, investigadores, estudiantes. Público en general.
Seminarios, congresos, talleres de capacitación, videoconferencias y charlas sobre diversos temas de interés nacional	Proyección a la comunidad nacional, educación continua, difusión de resultados de investigaciones.	Comunidad nacional: investigadores, profesionales, académicos, estudiantes. Público en general.
Sitios Web	Información relevante sobre normativa universitaria, investigaciones, publicaciones y compendio de estadísticas.	Académicos, investigadores, estudiantes y público en general.

CRONOGRAMA DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO
	I SEM.	II SEM.	POR META
PROGRAMA 1: OPES			
1.1 Desarrollar acciones de planificación conjunta de las instituciones universitarias estatales con miras a la elaboración del PLANES 2011-2015.	60%	40%	57 602 848
1.2 Ejecutar los diferentes alcances del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores.	50%	50%	804 413 930
1.3 Establecer el sistema común de indicadores de gestión académicos y administrativos de las IESUE, como instrumento de evaluación que permita el mejoramiento continuo.	50%	50%	6 226 566
1.4 Establecer el soporte técnico requerido para una efectiva negociación del nuevo Convenio de financiamiento de la educación superior universitaria estatal 2010-2014	90%	10%	42 969 601
1.5 Fortalecer los mecanismos de coordinación y articulación.	50%	50%	1 955 808 754
1.6 Consolidar el Área de Tecnologías de Información (TI) para proporcionar servicios pertinentes y efectivos a los diferentes programas del CONARE, dentro de la normativa existente.	50%	50%	145 592 163
1.7 Culminar el proceso de reestructuración de la administración del CONARE para que brinde un apoyo oportuno y efectivo en el quehacer institucional	50%	50%	457 463 129
1.8 Contribuir a la gestión institucional en el logro de sus objetivos, proporcionando los servicios de apoyo y soporte administrativo requeridos para el adecuado desempeño de las actividades planeadas	50%	50%	1 076 583 995
TOTAL OPES			4 546 660 988

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO POR META
	I SEM.	II SEM.	
PROGRAMA 2: SINAES			
2.1 Atender 92 carreras, tanto en sus procesos como en sus requerimientos de capacitación: 24 acreditadas, 49 en proceso de acreditación o reacreditación (28 tipo A y 21 tipo B) y 19 en autorregulación.	83	9	192 701 508
2.2 Realizar 28 vistas de pares	14	14	114 310 000
2.3 Analizar 28 Informes de autoevaluación	11	17	6 601 000
2.4 Revisar 32 Avances de cumplimiento del compromisos de mejoramiento	12	12	9 200 000
2.5 Revisar 30 Compromisos de Mejoramiento	16	16	7 072 500
2.6 Realizar actividades de promoción: incluyendo investigaciones y actividades de promoción de la calidad	5	5	33 354 992
TOTAL SINAES			363 240 000
PROGRAMA 3: CENAT			
3.1 Desarrollar los proyectos interuniversitarios e interdisciplinarios, con la participación de entidades empresariales no gubernamentales e instituciones privadas, tanto de carácter nacional como internacional	50%	50%	5 000 000
3.2 Desarrollar actividades de vinculación con los sectores productivos en áreas de tecnologías avanzadas, que contribuyan a la retroalimentación del quehacer académico universitario estatal y a la búsqueda de recursos externos al CeNAT mediante el desarrollo de al menos 9 proyectos de investigación científica y tecnológica	50%	50%	111 760 000
3.3 Apoyar acciones del ámbito universitario, gubernamental y empresarial dirigidas a la difusión científica y tecnológica en la sociedad y en la cultura nacional	50%	50%	15 000 000
TOTAL CENAT			131 760 000

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN			
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD		PRESUPUESTO
	I SEM.	II SEM.	POR META
4.1 Preparación y divulgación del Estado de la Nación, mediante:	100%		321 955 343
4.2 Preparación y divulgación del Informe Estado de la Educación, por encargo del CONARE	100%		137 092 672
4.3 Coordinación, preparación y divulgación del Informe Estado de la Región y de otras investigaciones sobre un tema específico a nivel nacional o subnacional por encargo de otras Instituciones	100%		188 246 015
4.4 Promoción del DHS mediante la capacitación a docentes (primaria, secundaria y superior), a sociedad civil, a funcionarios de las instituciones públicas, privadas, internacionales y organizaciones no gubernamentales sobre temas de DHS	50%	50%	54 079 236
4.5 Diseño, ejecución y evaluación de foros, consultas, procesos de diálogo social o de preparación de políticas públicas	50%	50%	8 218 023
TOTAL ESTADO DE LA NACIÓN			709 591 289
TOTAL CONARE			5 751 252 276

VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL

El Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2006-2010 fue aprobado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión 39-05, celebrada el 29 de noviembre de 2005, previa consulta a los cuerpos colegiados superiores de las cuatro instituciones universitarias que lo conforman.

En el marco estratégico del PLANES se presentan la misión y la visión del Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal, los principios y valores que lo regirán, así como los lineamientos estratégicos.

La vinculación del Plan Anual Operativo del CONARE para el 2009 con el PLANES 2006-2010 se presenta a continuación en dos cuadros: en el primero se vinculan las políticas para la ejecución del PAO con los lineamientos del PLANES y en el segundo se establece la relación entre algunas políticas y objetivos del PAO con objetivos del PLANES.

**VINCULACION DE LAS POLITICAS DEL PAO 2009 CON LOS LINEAMIENTOS
ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2008
Calidad	<p>2.8 Fortalecerán la excelencia y la gestión académica por medio de los procesos de evaluación continua y acreditación en las funciones sustantivas.</p> <p>2.9 Impulsarán el mejoramiento continuo de la calidad y la transparencia en la formación universitaria del país, por medio de una estrategia para la comprobación de la calidad de las carreras que ofrecen las instituciones universitarias y para la información sobre dichos extremos a la sociedad en general.</p> <p>2.1 Fundamentarán el desarrollo académico de las instituciones en la integración de sus tres componentes principales: docencia, investigación, extensión y acción social.</p>	<p>2.1.1 Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.</p> <p>2.1.2 Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.</p> <p>2.2.1 Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.</p>
Ciencia, tecnología e innovación	<p>4.1 Fortalecerán el proceso de enseñanza-aprendizaje, la investigación, la extensión y la acción universitaria aprovechando el desarrollo tecnológico, mediante la utilización de tecnologías de información y comunicación que faciliten la excelencia académica.</p>	<p>3.1.1 Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal</p>

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2008
Gestión	<p>4.2 Impulsarán el proceso de innovación tecnológica como elemento fundamental en la estrategia de desarrollo del país.</p> <p>5.1 Promoverán la planificación de la educación superior universitaria de manera tal que garantice el cumplimiento de los objetivos básicos de excelencia académica y del efectivo uso de los recursos.</p>	<p>3.1.2 Dará un especial impulso a la elaboración sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior Estatal.</p> <p>3.2.1 Impulsará por medio del CENAT y otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.</p> <p>3.2.2 Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot).</p>
		<p>4.1.1 Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>4.1.2 Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>4.1.3 Impulsará el establecimiento y desarrollo de mecanismos y acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémicas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.</p> <p>4.1.4 Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se derivan de su quehacer.</p>

EJE	LINEAMIENTOS – PLANES 2006-2010	POLÍTICAS PAO 2008
	<p>5.2 Promoverán la cultura de rendición social de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, la cual constituirá una práctica primordial que permitirá mostrar el resultado global del quehacer institucional, así como el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.</p>	<p>4.1.5 Continuará dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.</p> <p>4.2.1 Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.</p>

**VINCULACION DE POLITICAS Y OBJETIVOS GENERALES DEL PAO 2009
CON LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLANES 2006-2010**

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
Pertinencia e impacto	1. Fomentar mecanismos de vinculación del quehacer sustantivo de la educación superior universitaria estatal con diversos órganos de los sectores público, privado y con la economía social,	1.1.1 Procurará el mantenimiento de vínculos efectivos con los órganos de gobierno de la República y con otras instituciones del Sector Público con el fin de favorecer su coordinación con las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. 1.1.4 Impulsará, por medio del CENAT y de otros mecanismos de coordinación interuniversitaria, el desarrollo de proyectos y programas conjuntos de docencia, investigación, capacitación y educación continua en áreas prioritarias en vinculación con instituciones y órganos del Estado, organizaciones sociales y con el Sector Empresarial.	1. Constituir un medio permanente y eficaz de apoyo a los esfuerzos de país por elevar la calidad de la educación y propiciar los cambios que garanticen las mejores oportunidades de formación para las nuevas generaciones.
	2. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional.	1.1.2 Continuará impulsando la participación universitaria en la tarea de investigación sistemática de la realidad del país, con propósitos de información ciudadana, que se enmarca en el Proyecto Estado de la Nación. 1.1.3 Estimulará el establecimiento de espacios de participación o de representación del conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en actividades o en entidades y organismos que sean de particular	5. Fortalecer la presencia del CONARE en el análisis de la realidad nacional.

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
	<p>5. Promover la articulación de la educación superior universitaria estatal con el Ministerio de Educación Pública, para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo nacional.</p> <p>8. Fortalecer la capacidad académica de las sedes regionales.</p> <p>9. Articular esfuerzos entre las instituciones universitarias para dar un mejor servicio a las zonas rurales.</p> <p>12. Promover y fortalecer lazos de cooperación con entes externos, para impulsar la difusión, innovación, y transferencia del conocimiento, producto de la</p>	<p>interés para los fines y el quehacer de dichas Instituciones.</p> <p>1.2.1 Promoverá una efectiva articulación entre la educación superior universitaria estatal y los demás niveles del sistema educativo público costarricense.</p> <p>1.3.1 Promoverá la acción interuniversitaria estatal asociada con instituciones, entidades, sectores y actores sociales, que tenga como propósito el establecimiento de modelos de desarrollo regional integral en las distintas regiones y zonas del país.</p> <p>1.3.2 Pondrá especial empeño en fortalecer los esfuerzos de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal por articular su quehacer tendiente a incrementar la población estudiantil dentro del contexto del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias.</p> <p>1.4.1 Atenderá la suscripción de acuerdos y convenios con entes nacionales o extranjeros por medio de los cuales se vea favorecida la Educación Superior Universitaria Estatal del país.</p>	

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
Calidad	<p>7. Fortalecer la cultura de la calidad en todas las acciones institucionales.</p>	<p>1.4.2 Fomentará el establecimiento de vínculos con otros organismos del extranjero con funciones similares a las que desempeña el CONARE en Costa Rica.</p> <p>2.1.1 Impulsará y apoyará procesos nacionales e institucionales de evaluación y de acreditación mediante los cuales se fomente la excelencia académica de las carreras y programas que ofrece la educación superior del país.</p> <p>2.1.2 Mantendrá un decidido apoyo a la consolidación y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) y propiciará una activa coordinación de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal con los órganos de dicho Sistema.</p>	<p>3. Fortalecer la excelencia en la oferta académica de las universidades mediante los procesos de evaluación y acreditación en las funciones sustantivas.</p>
Ciencia, Tecnología e innovación	<p>2. Consolidar la investigación conjunta de las universidades estatales, mediante la vinculación de esfuerzos en áreas de interés.</p> <p>5. Fortalecer la utilización y adaptación de nuevas tecnologías de información y comunicación en el</p>	<p>3.2.2 Contribuirá a la ejecución exitosa del proyecto para el establecimiento del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas (CENIBiot).</p> <p>3.2.3 Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.</p> <p>3.1.1 Promoverá el uso generalizado de las tecnologías de información y comunicación como instrumento de innovación tanto en el quehacer</p>	<p>6. Impulsar la investigación y el análisis de temáticas relacionadas con educación superior que integren y direccionen esfuerzos conjuntos de las IESUE.</p> <p>7. Impulsar el proceso de innovación tecnológica en materia de información y comunicación como elemento fundamental para el</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010 quehacer universitario.	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
Gestión	<p>6. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la investigación, extensión y acción social universitaria con los sectores: económico, productivo y social.</p>	<p>institucional como en la integración efectiva del sistema universitario estatal</p> <p>3.1.2 Dará un especial impulso a la elaboración y sistematizada de información y estadísticas de la Educación Superior Estatal.</p> <p>3.2.3 Procurará poner a la disposición de la comunidad nacional e internacional la mayor cantidad de información sobre la educación superior estatal de Costa Rica.</p>	<p>desarrollo institucional y su proyección al Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>4. Contribuir con el desarrollo nacional mediante la vinculación de la investigación y la extensión con los sectores: económico, productivo y social.</p>
	<p>1. Consolidar la planificación como un proceso permanente que oriente, proyecte, integre y evalúe el quehacer institucional, de modo que garantice la pertinencia de las acciones.</p>	<p>4.1.1 Promoverá la formulación de planes y proyectos de desarrollo que involucren al conjunto de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. En particular, impulsará y velará por la ejecución, así como por la evaluación y revisión periódica, del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p> <p>4.1.2 Impulsará la realización de estudios y la elaboración y mantenimiento de sistemas de información que sirvan de referencia para su propio quehacer y el de las tareas de desarrollo y de toma de decisiones de las instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal</p>	<p>2. Fortalecer la coordinación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p> <p>2. Fortalecer la coordinación y la colaboración entre las IESUE para impulsar el Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
		<p>4.1.3 Impulsará el establecimiento y desarrollo de mecanismos y acciones que promuevan una efectiva interrelación e integración sistémicas de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal en las diversas áreas de su quehacer.</p> <p>4.1.4 Promoverá y apoyará la consecución de los propósitos fundamentales y las políticas que animan a las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal y fomentará la difusión de los resultados que se deriven de su quehacer.</p> <p>4.1.5 Continuará dando impulso a los mecanismos interuniversitarios de coordinación que propicien la adopción de procedimientos y definiciones comunes, en lo pertinente, para la formulación de los planes y los presupuestos anuales de las instituciones universitarias públicas y para los procesos de evaluación correspondientes. Se procurará una adecuada coordinación de estas tareas con la Contraloría General de la República.</p> <p>2.2.1 Impulsará desde una perspectiva sistémica el desarrollo de proyectos y programas de cooperación entre las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, particularmente en lo que se refiere a fortalecimiento de</p>	<p>8. Promover un modelo que fortalezca el desarrollo integral de la gestión administrativa</p>

EJE	OBJETIVOS PLANES 2006-2010	POLÍTICA PAO 2009	OBJETIVO PAO 2009
	<p>2. Impulsar la evaluación y la rendición de cuentas como prácticas institucionales en todas las actividades universitarias, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad.</p> <p>4. Desarrollar modelos de gestión que permitan proporcionar servicios más pertinentes y efectivos, conducentes a una simplificación de procesos institucionales e interinstitucionales.</p> <p>5. Mejorar las condiciones financieras para la efectiva gestión y desarrollo institucional.</p>	<p>áreas estratégicas, carreras compartidas, proyectos de investigación y de extensión y acción social, y a programas que beneficien la atención al desarrollo integral de los estudiantes.</p> <p>4.2.1 Fortalecerá la cultura de transparencia y rendición de cuentas del CONARE en todas sus actividades y promoverá la eficacia y eficiencia en los diversos ámbitos de su gestión.</p> <p>4.3.1 Mantendrá los sistemas de información y las formas de comunicación que permitan darle seguimiento y la debida aplicación a los términos del Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal.</p>	

PRESUPUESTO

PRESUPUESTO

TOTAL INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
INGRESOS TOTALES POR PARTIDA Y SUBPARTIDA,
-En colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	CONARE	
	TOTAL	%
TOTAL INGRESOS	5 751 252 276	100,00
INGRESOS CORRIENTES	5 231 252 277	90,96
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222 620 000	3,87
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	188 620 000	3,28
VENTA DE BIENES	6 000 000	0,10
Venta de bienes manufacturados	6 000 000	0,10
VENTA DE SERVICIOS	182 620 000	3,18
OTROS SERVICIOS	182 620 000	3,18
Servicios de investigación y desarrollo	147 620 000	2,57
SINAES-Acreditación	136 620 000	2,38
Estado de la Nación-INFOCOOP	6 000 000	0,10
Programa Estado de la Nación- IMAS	5 000 000	0,09
Venta de otros servicios	35 000 000	0,61
Venta de servicios ORE	35 000 000	0,61
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	34 000 000	0,59
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	34 000 000	0,59
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	34 000 000	0,59
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34 000 000	0,59
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 008 632 277	87,09
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4 892 405 613	85,07
Transferencias corrientes del Gobierno Central	4 892 405 613	85,07
FEES	4 370 285 613	75,99
CONARE-MEP (Marco Cooperación Interinstitucional)	400 000 000	6,96
SINAES-MEP	116 620 000	2,03
Estado de la Nación-Defensoría de los habitantes	5 500 000	0,10
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	71 546 663	1,24
FUNCENAT	71 546 663	1,24
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	44 680 000	0,78
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44 680 000	0,78
OFDA	1 680 000	0,03
D.A.A.D.	43 000 000	0,75
FINANCIAMIENTO	520 000 000	9,04
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	520 000 000	9,04
SUPERAVIT LIBRE	520 000 000	9,04

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

EGRESOS POR OBJETO DE GASTO, PARTIDA Y SUBPARTIDA, SEGÚN PROGRAMA

-En colones-

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	CONARE		OPES		SINAES		CENAT		Estado de la Nación	
		Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%	Absoluto	%
	TOTAL	5 751 252 276	100,00	4 546 660 987	100,00	363 240 000	100,00	131 760 000	100,00	709 591 289	100,00
0	REMUNERACIONES	3 087 462 134	53,68	2 357 799 021	51,86	214 977 755	59,18	0	0,00	514 685 359	72,53
1	SERVICIOS	1 194 496 872	20,77	865 821 888	19,04	147 262 245	40,54	0	0,00	181 412 739	25,57
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	90 789 184	1,58	76 595 994	1,68	1 000 000	0,28	0	0,00	13 193 191	1,86
5	BIENES DURADEROS	103 180 200	1,79	102 980 200	2,26	0	0,00	0	0,00	200 000	0,03
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	663 560 000	11,54	531 700 000	11,69	0	0,00	131 760 000	100,00	100 000	0,01
9	CUENTAS ESPECIALES	611 763 886	10,64	611 763 886	13,46	0	0,00	0	0,00	0	0,00

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Justificación de Ingresos:

El presupuesto del CONARE para el 2009 alcanza la suma de ¢ 5 751 252 277, y se encuentra financiado con los ingresos que se detallan a continuación:

	TOTAL INGRESOS	¢ 5 751 252 277
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	¢ 5 231 252 277
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	¢ 222 620 000
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	¢ 188 620 000
1.3.1.1.04.00.0.0.000	Venta de bienes manufacturados	¢ 6 000 000
	Corresponde a la venta de las publicaciones producidas por el Programa Estado de la Nación a librerías y a público en general.	
1.3.1.2.09.02.0.0.000	Servicios de Investigación y desarrollo	¢147 620 000
	En esta subpartida se incluyen los recursos generados por:	
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ el SINAES con la venta de sus servicios de acreditación (¢136 620 000), el cual incluye procesos de reacreditación, 28 informes de autoevaluación y 32 Informes de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento. ✓ Los ingresos que recibirá el Estado de la Nación de INFOCOOP (¢6.000.000), según el Convenio suscrito en julio del 2006, El Convenio especifica en la DÉCIMA PARTE que el pago corresponde a la obtención de los siguientes productos: 100 ejemplares y 250 resúmenes del Informe Estado de la Nación, dos o más exposiciones para cooperativas, funcionarios del INFOCOOP y Junta Directiva, sobre los resultados de los informes, una investigación sobre el tema de interés que el INFOCOOP definirá al inicio de cada año, así como la identificación en calidad de contribuyente, en las publicaciones del Programa Estado de la Nación. ✓ Los recursos provenientes del IMAS (5 000 000) para financiar investigaciones en el Estado de la Nación en el tema de pobreza y desigualdad y darle continuidad a los estudios realizados durante el 2008 	
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de Otros servicios	¢ 35 000 000
	El CONARE estima un ingreso de 35 millones por los servicios que ofrece por medio de la Oficina de Reconocimiento de grados y títulos.	

1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	¢ 34 000 000
	La estimación de los ingresos por intereses se realizó con base en el volumen de inversión que actualmente mantiene el CONARE en depósitos a la vista y certificados de inversión y estimando para el 2009 tasas de interés similares a las vigentes al momento de esta formulación de presupuesto.	
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 5 008 632 277
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	¢ 4 892 405 613
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Gobierno Central	¢ 4 892 405 613
	Los ingresos por transferencias del Gobierno Central incluidas en este presupuesto están consideradas dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional que se encuentra en este momento en la Asamblea Legislativa y que se muestra en los anexos a este documento. Estas transferencias son:	
	✓ La transferencia del MEP por el Fondo Especial para la Educación Superior Universitaria Estatal, según la distribución acordada por el CONARE y comunicada a la Contraloría General de la República en el oficio (Anexo)	¢ 4 370 285 613
	✓ Transferencia del MEP para continuar con Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores (Anexo)	¢ 400 000 000
	✓ Transferencia del MEP al CONARE para apoyar el gasto operativo del SINAES (Anexo)	¢ 116 620 000
	✓ Transferencia de la Defensoría de los Habitantes para apoyar la preparación, publicación y difusión anual de Informe Estado de la Nación (Anexo)	¢ 5 500 000
1.4.2.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Privado	¢ 71 546 664
	Corresponde a la transferencia que hace la FUNCENAT al Programa del Estado de la Nación para el reconocimiento del personal del Programa por: a) su participación en la ejecución del proyecto Estado de la Región, financiado por la Embajada Real de los Países Bajos y otros auspiciadores, y b) seguimiento y apoyo técnico para la preparación de estudios específicos en el marco de convenios suscritos con el Banco Mundial, UICN, OPS, Embajada de Canadá, UNICEF, entre otros. Estos reconocimientos están debidamente normados por el Reglamento de Incentivos Salariales por Gestión y Ejecución de Proyectos de Vinculación Universitarios, aprobado por el CONARE en la sesión N° 35-04, celebrada el 16 de noviembre del 2004, y los cuales "son compatibles con la Ley en contra del Enriquecimiento Ilícito y con el Reglamento de Incentivos de la Universidad de Costa Rica, de quien el CONARE toma las garantías sociales en	

materia salarial". Además incluye los rubros de transporte al exterior y viáticos en el exterior de los funcionarios del Programa.

1.4.3.1.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	¢ 44,680,000
	Los ingresos que el CONARE estima que recibirá en el 2009 según los convenios o acuerdos suscritos con el DAAD y la OFDA son incluidos en esta subpartida.	
3.3.0.0.00.00.0.0.000	FINANCIAMIENTO	¢ 520 000 000
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	¢ 520 000 000
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	¢ 520 000 000

La Sección Administrativa ha estimado, según la ejecución del ejercicio 2008, que al final del mismo la institución reportará al menos un superávit libre de 120 millones en los recursos ordinarios y de 400 millones en proyectos específicos, el cual se esta incorporando en este presupuesto con el fin de atender, una vez que este se haga efectivo, algunas obligaciones del próximo año según la normativa que rige para este tipo de recursos y los acuerdos del CONARE sobre el particular. (Anexo certificación de superávit)

Justificación de Egresos por objeto del Gasto

La justificación de los egresos por objeto del gasto se presenta en el apartado de presupuesto de cada uno de los cuatro programas presupuestarios

PRESUPUESTO

**PROGRAMA 1
OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACION
SUPERIOR**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 1

OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

-En colones-

CODIGO				OBJETO DEL GASTO	TOTAL OPES	
				TOTAL	4 546 660 987	100.00
0				REMUNERACIONES	2 357 799 021	51.86
1				SERVICIOS	865 821 888	19.04
2				MATERIALES Y SUMINISTROS	76 595 994	1.68
5				BIENES DURADEROS	102 980 200	2.26
6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531 700 000	11.69
9				CUENTAS ESPECIALES	611 763 886	13.46

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 1: OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES

¢ 2 357 799 021

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos (¢743 783 127)

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢ 43 616 292)
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢610 889 300)
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢200 103 261)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢42 099 506) que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado."

También incluye las correspondientes remuneraciones al personal profesional, técnico o administrativo que mantienen una relación laboral no mayor de un año, para realizar trabajos de carácter especial y temporal (¢6 937 099)

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral del Programa Estado de la Nación, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial de 5% para enero 2009 e incluyen una reserva del 6% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicados al Programa OPES para el 2009 son 151,41 equivalentes a tiempo completo, las cuales incluyen 8,16 plazas nuevas:

- 1 Investigador 1 para reforzar el área de currulum
- 1 Técnico asistencial B para el proyecto "Observatorio Laboral"
- 1 Técnico especializado A para la auditoría
- 5,16 Jefe Profesional 4 en el área de bioprocesos

1	SERVICIOS	¢ 865 821 887
	<p>Dentro del Programa OPES el CONARE atiende los egresos relacionados con la contratación de varios servicios necesarios para un adecuado funcionamiento de la institución como un todo y no solo de este programa. Estos servicios son agua, energía eléctrica, vigilancia, limpieza, mantenimiento de zonas verdes, mantenimiento de elevador, central telefónica, estructuras de aguas y mantenimiento general del edificio e impuestos.</p> <p>Además se atienden los egresos directamente relacionados con otros servicios requeridos para atender las actividades propias del programa como son servicios de telecomunicaciones, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y de transporte, seguros, y actividades de capacitación y protocolo.</p>	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 76 595 994
	<p>En la partida de materiales y suministros el programa OPES atenderá sus egresos en productos químicos, alimentos y bebidas, diferentes útiles, materiales y suministros</p>	
5	BIENES DURADEROS	¢ 102 980 200
	<p>En esta partida la OPES destinó cerca de cien millones de colones para la adquisición de diferentes equipos, dentro de los cuales se destaca la suma de noventa y tres millones para equipo y programas de cómputo</p>	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 531 700 000
	<p>El CONARE acordó transferir 100 millones a cada una de las universidades públicas con el fin de apoyar los esfuerzos de estas instituciones en sus acciones de con el Ministerio de Educación Pública para la capacitación en inglés de docentes del Ministerio.</p> <p>Además se incluyen posibles erogaciones derivadas de la jubilación de colaboradores, quienes ya han manifestado formalmente a las autoridades institucionales su intención de hacer efectivo este derecho el próximo año.</p>	
9	CUENTAS ESPECIALES	¢ 611 763 886
	<p>Dentro del programa OPES se tienen "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por el monto indicado en esta partida y corresponde básicamente a 400 millones los cuales deberán ser asignados en las partidas que corresponda, una vez que los convenios o términos de referencia específicos sean elaborados dentro del de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación Pública y el Consejo Nacional de Rectores, para atender la transferencia del MEP que ha sido registrada como ingreso para este propósito particular.</p> <p>La suma restante la conforman recursos que los señores rectores han acordado destinar a acciones propias del CONARE pero que aún no se han definido las partidas específicas en que se va a requerir asignar estas sumas.</p>	
	TOTAL GENERAL- OPES	¢ 4 546 660 987

PRESUPUESTO

**PROGRAMA 2
SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN
(SINAES)**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 2

SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

-En colones-

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	SINAES	
		Absoluto	%
	TOTAL	363 240 000	100.00
0	REMUNERACIONES	214 977 755	59.18
1	SERVICIOS	147 262 245	40.54
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1 000 000	0.28

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 2: SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES

¢ 214 977 755

Esta partida se conforma por:

- ✓ La sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos (¢82,292,225)

Además en ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢1.549.913).
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢28 600 504)
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢18 941 353.2)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢6 374 584), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado"

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral del Programa SINAES, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial de 5% para enero 2009 e incluyen una reserva del 6% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicados al Programa SINAES para el 2009 son: 14 plazas, pero disminuyó la categoría de una plaza que estuvo vacante en el 2008 (Investigador 4 a 2) y tres plazas de técnico asistencial B se

recalificadas dos a técnico especializado C y una a técnico especializado B.

En el presupuesto de egresos del Programa de SINAES se destina la suma de veinte millones para el pago de dietas a los miembros del Consejo, las cuales se estimaron de la siguiente manera:

Tasa de reajuste estimada por inflación: 15%

Monto dieta 2008: 47.204,70 colones

Monto estimado dieta 2009: 54.285,40 colones

Sesiones estimadas en que participarían: 46 sesiones anuales.

Total de miembros del Consejo que participan por sesión: 8

Fórmula: $8 * 46 * 54.285,4$

1	SERVICIOS	¢ 147 262 245
	Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior se deben contratar un rubro importante en servicios de gestión y apoyo (cerca del 60% del monto destinado en esta partida), para atender los diferentes procesos que este Programa debe llevar a cabo. Otros servicio directamente relacionado con el anterior son los gastos de viaje y transporte, pues un porcentaje importante de los expertos contratados deben ser traídos del exterior. Además se requiere contratar servicios información, correo, información, telecomunicaciones y actividades de capacitación entre otros.	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 1 000 000
	En la partida de materiales y suministros el programa SINAES atenderá sus egresos tintas, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.	
	TOTAL GENERAL- SINAES	¢ 363 240 000

PRESUPUESTO

**PROGRAMA 3
CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA
(CENAT)**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 3

CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO

-En colones-

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	CENAT	%
	TOTAL	131 760 000	100.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	131 760 000	100.00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 3: CENTRO NACIONAL DE ALTA TECNOLOGÍA

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 131 760 000
	Los recursos destinados a la operación normal de CENAT así como los de aquellos proyectos que el CONARE desea desarrollar por medio de este Programa, son administrados por FUNCENAT, esto dada facultad que le fue conferida a la Fundación en su ley de creación N°7806. Con base en lo anterior se establece la transferencia presupuestada en este Programa.	

PRESUPUESTO

PROGRAMA 4

ESTADO DE LA NACIÓN

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

**PROGRAMA 4
ESTADO DE LA NACIÓN
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
-En colones-**

CODIGO	OBJETO DEL GASTO	TOTAL	
		Absoluto	%
	TOTAL	709 591 289	100.00
0	REMUNERACIONES	514 685 359	72.53
1	SERVICIOS	181 412 739	25.57
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 193 191	1.86
5	BIENES DURADEROS	200 000	0.03
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100 000	0.01

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009

PROGRAMA 4: ESTADO DE LA NACIÓN

JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

La justificación de ingresos se realizó para el total de la institución, y se puede ubicar en el primer apartado del presupuesto

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

0 REMUNERACIONES **¢ 514 685 359**

- ✓ Esta partida se conforma por la sumatoria de los salarios del personal por la prestación de servicios, de acuerdo con la naturaleza del trabajo, grado de especialización y la responsabilidad asignada al puesto o nivel jerárquico correspondiente, de acuerdo de la relación de puestos (¢152.940.564)

En ella se incluye el monto necesario para atender no solo el salario base sino otros incentivos salariales como son:

- ✓ Recargo de funciones Este concepto reconoce un porcentaje adicional a las jefaturas u otros cargos de autoridad (¢4.675,467).
- ✓ Retribución por años servidos: se consideran los reconocimientos adicionales que la institución destina como remuneración a sus trabajadores por concepto de años laborados en el sector público y de acuerdo con lo que establece el ordenamiento jurídico correspondiente (¢82 130 628,67)
- ✓ Restricción al ejercicio liberal de la profesión: Es la compensación económica que se otorga a un servidor en virtud de que amparado en un reglamento, acepta mediante un contrato firmado con la institución, prestar su servicio únicamente en la institución (Dedicación exclusiva) o por prohibición según las leyes vigentes en el sector pública (¢14984276)
- ✓ Otros incentivos salariales (¢105 987 241), que incluye por ejemplo el reconocimiento por grado académico y el "fondo consolidado, así como incentivos para la investigación.

Las sumas requeridas para atender otras obligaciones laborales como son el décimo tercer mes, el salario escolar, y las distintas contribuciones laborales son incluidas en esta partida según la normativa existente.

Es importante indicar que las estimaciones de la relación laboral del Programa Estado de la Nación, al igual que los demás programas se realizó tomando en cuenta el aumento salarial de 5% para enero 2009 e incluyen una reserva del 6% para atender posibles aumentos salariales en el segundo semestre del año en cuestión.

El total de plazas dedicados al programa Estado de la Nación para el 2009 son 22, una nueva de Profesional B, dos plazas de técnico asistencial B fueron recalificadas a Profesional A y una disminución de una plaza de

	Director a Investigador 1.	
1	SERVICIOS	¢ 181 412 739
	Dentro de los diferentes servicios que en el Programa Estado de la Nación se deben contratar un rubro importante corresponde a los servicios de gestión y apoyo (cerca del 70% del monto destinado en esta partida), con el cual se busca atender el pago de consultores para la fase del proceso de investigación, edición y corrección de estilo del XIV Informe del Estado de la Nación, del Estado de la Educación y la preparación de otros estudios específicos.	
	Otros servicios que requiere contratar este Programa son los servicios de impresión, encuadernación, correo, información, telecomunicaciones, gastos de viaje y transporte, actividades de capacitación entre otros.	
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 13 193 191
	En la partida de materiales y suministros el programa el Estado de la Nación atenderá sus egresos en productos en combustibles y gasolina en los que incurren los funcionarios del Programa cuando se utiliza el carro oficial del CONARE, alimentos y bebidas, así como diferentes útiles, materiales y suministros requeridos para su operación normal.	
5	BIENES DURADEROS	¢ 200.000,00
	En el Programa Estado de la Nación se incluyeron doscientos mil colones para la adquisición de equipo y mobiliario de oficina así como equipo y mobiliario de cómputo.	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 100 000 00
	Para atender posibles compromisos por prestaciones laborales el Programa Estado de la Nación incluye la suma de cien mil colones en esta partida	
	TOTAL GENERAL- ESTADO DE LA NACIÓN	¢ 709 591 289

CUADROS COMPARATIVOS

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009
CONSOLIDADO HISTÓRICO DE INGRESOS EFECTIVOS 2004-2007

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	Presupuesto año 2004 - 2007									
	2007	%	2006	%	2005	%	2004	%	2004	%
TOTAL INGRESOS	3.464.938.613,69	100,00	2.145.565.138,62	100,00	1.614.084.664,18	100,00	1.279.463.299,29	100,00	1.279.463.299,29	100,00
INGRESOS CORRIENTES	3.053.926.102,53	88,14	1.933.374.341,62	90,11	1.413.291.528,23	87,56	1.086.584.416,92	84,93	1.086.584.416,92	84,93
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	113.966.385,91	3,29	136.178.548,12	6,35	46.987.863,88	2,91	91.417.103,79	7,14	91.417.103,79	7,14
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	82.375.397,20	2,38	94.925.130,99	4,42	35.861.659,43	2,22	31.325.787,70	2,45	31.325.787,70	2,45
VENTA DE BIENES	5.761.820,00	0,17	11.033.512,27	0,51	5.945.953,23	0,37	5.101.750,00	0,40	5.101.750,00	0,40
Venta de bienes manufacturados	5.761.820,00	0,17	11.033.512,27	0,51	5.945.953,23	0,37	5.101.750,00	0,40	5.101.750,00	0,40
VENTA DE SERVICIOS	76.613.577,20	2,21	83.891.618,72	3,91	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05	26.224.037,70	2,05
OTROS SERVICIOS	76.613.577,20	2,21	83.891.618,72	3,91	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05	26.224.037,70	2,05
Servicios de investigación y desarrollo	46.123.758,00	1,33	56.893.739,00	2,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Venta de otros servicios	30.489.819,20	0,88	26.997.879,72	1,26	29.915.706,20	1,85	26.224.037,70	2,05	26.224.037,70	2,05
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	23.354.107,10	0,67	35.595.343,71	1,66	174.824,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
RENDA DE ACTIVOS FINANCIEROS	23.354.107,10	0,67	35.595.343,71	1,66	174.824,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES SOBRE TITULOS VALORES	9.595.077,62	0,28	23.545.456,70	1,10	174.824,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses sobre títulos del Gobierno Central	9.595.077,62	0,28	23.545.456,70	1,10	174.824,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	13.759.029,48	0,40	12.049.887,01	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	1.323.421,68	0,04	11.986.143,70	0,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias por tipo de cambio	12.435.607,80	0,36	1.405,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	8.236.881,61	0,24	5.658.073,42	0,26	10.951.380,45	0,68	60.091.316,09	4,70	60.091.316,09	4,70
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	8.236.881,61	0,24	5.658.073,42	0,26	10.951.380,45	0,68	60.091.316,09	4,70	60.091.316,09	4,70

Presupuesto año 2004 - 2007									
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	2007	%	2006	%	2005	%	2004	%	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	2.939.959.716,62	84,85	1.797.195.793,50	83,76	1.366.303.658,35	84,65	995.167.313,13	84,65
Transferencias corrientes del Gobierno Central	2.845.527.644,99	82,12	1.748.852.220,16	81,51	1.309.500.629,33	81,13	959.556.244,56	81,13	75,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	45.578.590,00	1,32	14.080.000,00	0,66	13.730.666,67	0,85	0,00	0,00	0,00
FUNCENAT	45.578.590,00	1,32	14.080.000,00	0,66	13.730.666,67	0,85	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	48.853.481,63	1,41	34.263.573,34	1,60	43.072.362,35	2,67	35.611.068,57	2,67	2,78
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	48.853.481,63	1,41	34.263.573,34	1,60	43.072.362,35	2,67	35.611.068,57	2,67	2,78
FINANCIAMIENTO	411.012.511,16	11,86	212.190.797,00	9,89	200.793.135,95	12,44	192.878.882,37	12,44	15,07
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	411.012.511,16	11,86	212.190.797,00	9,89	200.793.135,95	12,44	192.878.882,37	12,44	15,07
SUPERAVIT LIBRE	249.797.762,47	7,21	103.027.830,92	4,80	200.793.135,95	12,44	192.878.882,37	12,44	15,07
SUPERAVIT ESPECIFICO	161.214.748,69	4,65	109.162.966,08	5,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PRESUPUESTO ORDINARIO 2009
COMPARATIVO DE INGRESOS 2008-2009
 -en colones-

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2009		INGRESO ESTIMADO 2008		VARIACIÓN		VARIACIÓN %
	a	b	b		a-b		
	Absoluto	%	Absoluto	%			
TOTAL INGRESOS	5.751.252.277,00	100,00	5.428.016.444,14	100,00	323.235.832,86		5,95%
INGRESOS CORRIENTES	5.231.252.277,00	90,96	4.632.975.630,00	85,35	598.276.647,00		12,91%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	222.620.000,00	3,87	225.379.000,00	4,15	-2.759.000,00		-1,22%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	188.620.000,00	3,28	147.215.000,00	2,71	41.405.000,00		28,13%
VENTA DE BIENES	6.000.000,00	0,10	6.000.000,00	0,11	0,00		0,00%
Venta de bienes manufacturados	6.000.000,00	0,10	6.000.000,00	0,11	0,00		0,00%
VENTA DE SERVICIOS	182.620.000,00	3,18	141.215.000,00	2,60	41.405.000,00		29,32%
OTROS SERVICIOS	182.620.000,00	3,18	141.215.000,00	2,60	41.405.000,00		29,32%
Servicios de investigación y desarrollo	147.620.000,00	2,57	106.215.000,00	1,96	41.405.000,00		38,98%
SINAES-Acreditación	136.620.000,00	2,38	90.310.000,00	1,66	46.310.000,00		51,28%
Estado de la Nación-INFOCOOP	6.000.000,00	0,10	6.000.000,00	0,11	0,00		0,00%
Programa Estado de la Nación- IMAS	5.000.000,00	0,09	9.905.000,00	0,18	-4.905.000,00		-49,52%
Venta de otros servicios	35.000.000,00	0,61	35.000.000,00	0,64	0,00		0,00%
Venta de servicios ORE	35.000.000,00	0,61	35.000.000,00	0,64	0,00		0,00%
INGRESOS DE LA PROPIEDAD	34.000.000,00	0,59	75.664.000,00	1,39	-41.664.000,00		-55,06%
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	34.000.000,00	0,59	75.664.000,00	1,39	-41.664.000,00		-55,06%
OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	34.000.000,00	0,59	75.664.000,00	1,39	-41.664.000,00		-55,06%
Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	34.000.000,00	0,59	34.000.000,00	0,63	0,00		0,00%
Diferencias por tipo de cambio	0,00	0,00	41.664.000,00	0,77	-41.664.000,00		-100,00%

PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	PRESUPUESTO 2009		INGRESO ESTIMADO 2008		VARIACION a-b	VARIACION %
	a		b			
	Absoluto	%	Absoluto	%		
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0,00	0,00	2.500.000,00	0,05	-2.500.000,00	-100,00%
INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	0,00	0,00	2.500.000,00	0,05	-2.500.000,00	-100,00%
Ingresos varios no especificados	0,00	0,00	2.500.000,00	0,05	-2.500.000,00	-100,00%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.008.632.277,00	87,09	4.407.596.630,00	81,20	601.035.647,00	13,64%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	4.892.405.613,00	85,07	4.259.179.497,00	78,47	633.226.116,00	14,87%
Transferencias corrientes del Gobierno Central	4.892.405.613,00	85,07	4.259.179.497,00	78,47	633.226.116,00	14,87%
FEES	4.370.285.613,00	75,99	4.139.125.497,00	76,25	231.160.116,00	5,58%
CENAT-MICIT		0,00	16.854.000,00	0,31	-16.854.000,00	-100,00%
CONARE-MEP	400.000.000,00					
SINAES-MEP	116.620.000,00	2,03	98.000.000,00	1,81	18.620.000,00	19,00%
Estado de la Nación-Defensoria de los habitantes	5.500.000,00	0,10	5.200.000,00	0,10	300.000,00	5,77%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	71.546.664,00	1,24	101.737.133,00	1,87	-30.190.469,00	-29,67%
FUNCENAT	71.546.664,00	1,24	101.737.133,00	1,87	-30.190.469,00	-29,67%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO	44.680.000,00	0,78	46.680.000,00	0,86	-2.000.000,00	-4,28%
Transferencias corrientes de Organismos Internacionales	44.680.000,00	0,78	46.680.000,00	0,86	-2.000.000,00	-4,28%
OFDA	1.680.000,00	0,03	1.680.000,00	0,03	0,00	0,00%
Organización Universitaria Internacional (OUI)	43.000.000,00	0,75	2.000.000,00	0,04	41.000.000,00	2050,00%
D.A.A.D.		0,00	43.000.000,00	0,79	-43.000.000,00	-100,00%
FINANCIAMIENTO	520.000.000,00	9,04	795.040.814,14	14,65	-275.040.814,14	-34,59%
RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	520.000.000,00	9,04	795.040.814,14	14,65	-275.040.814,14	-34,59%
SUPERAVIT LIBRE	520.000.000,00	9,04	654.480.101,90	12,06	-134.480.101,90	-20,55%
SUPERAVIT ESPECIFICO		0,00	140.560.712,24	2,59	-140.560.712,24	-100,00%

RELACION DE PUESTOS

RELACION DE PUESTOS

Nombre del Puesto	Salario Base de Tiempo Completo	Número de Puestos a Preencher	Total Salario Base Anual
Director-OPES	1 312 885,00	1	1 312 885,00
Director-CENAT	776 855,00	1	9 322 260,00
Director SINAES	776 855,00	1	9 322 260,00
Director Estado La Nación	751 603,00	1	9 019 236,00
Director Administrador Estado La Nación	751 603,00	3	27 057 708,00
Director CENIBiot	776 855,00	1	9 322 260,00
Director Administrador CENIBiot	751 603,00	1	9 019 236,00
Asesor Legal	826 763,30	1	9 921 159,60
Asesor Legal - Auditoría	751 603,00	1	9 019 236,00
Contralor	1 039 407,00	1	12 472 884,00
Jefe Oficina Administrativa	751 603,00	1	9 019 236,00
Sub Jefe de Oficina Coadyuante	751 603,00	1	9 019 236,00
Jefe de División	776 855,00	3	27 966 780,00
Investigador 1 Bach.	431 586,00	3,25	16 831 854,00
Investigador 1 Lic.	561 062,00	13,5	90 892 044,00
Investigador 2	604 220,00	4	29 002 560,00
Investigador 3	668 958,00	6	48 164 976,00
Investigador 4	776 855,00	13,5	125 850 510,00
Jefe B	650 724,00	19,66	153 518 806,08
Profesional A	431 586,00	25	129 475 800,00
Profesional B	489 410,00	1	5 872 920,00
Profesional B + 20%	587 292,00	1	7 047 504,00
Profesional C	544 025,00	4	26 113 200,00
Profesional D	565 332,00	3	20 351 952,00
Técnico Asistencial A	255 746,00	1	3 068 952,00

Título de Puesto	Salario Base de Tiempo Completo	Número de Plazas Equivalentes a Tiempo Completo	Total Salario Base Anual
Técnico Asistencial B	275 604,00	17,5	57 876 840,00
Técnico Especializado A	285 650,00	4	13 711 200,00
Técnico Especializado B	304 021,00	4	14 593 008,00
Técnico Especializado C	327 553,00	6	23 583 816,00
Técnico Especializado D	361 728,00	4	17 362 944,00
Técnico Especializado D + 10%	397 901,00	1	4 774 812,00
Trabajador Operativo B	242 461,00	3	8 728 596,00
Reserva para Recalificaciones	239 933,20	0	2 879 198,40
TOTAL		151,41	

1/ Se presupuestó este monto más la reserva del 6% para aumento de medio año.

OTRAS REMUNERACIONES E INCENTIVOS

Recargo de funciones	49 841 672,00
Retribución por años servidos	721 742 845,27
Restricción al ejercicio liberal de la profesión	235 466 693,30
Otros incentivos salariales	154 461 331,00

CONTRIBUCIONES PATRONALES

Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	316 562 300,47
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	11 626 251,85
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	34 878 756,60
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	69 757 512,20
Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	712 393,13
Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	102 748 049,55

ANEXOS

**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE SOLVENCIA
DE LA C.C.S.S**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE COBROS
DEPTO. COBRO ADMINISTRATIVO

PATRONO AL DIA

CEDULA JURIDICA: 3007045437 RAZON SOCIAL: CONS NAL DE RECTORES

REVISADOS LOS REGISTROS DE CUENTAS POR COBRAR POR CONCEPTO DE CUOTAS ORERAS Y PATRONALES. LOS PATRONOS ABAJO DETALLADOS CON LA CEDULA JURIDICA Y RAZON SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA (N) AL DIA.

DADA EL DIA: 30/09/2008

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ POR 8 DIAS

NUMERO PATRONAL

083271005

NUEVO NUMERO PATRONAL

2-3007045437-1-1

LUGAR DE PAGO

1123

ULTIMA LINEA

NUMERO PATRONAL

165818000

NUEVO NUMERO PATRONAL

2-3007045437-2-1

LUGAR DE PAGO

1123

ULTIMA LINEA



ANEXO
CERTIFICACIÓN DE RECURSOS DE AUDITORÍA
INTERNA



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

ASIGNACIÓN DE RECURSOS

El suscrito Lic. Víctor Segura López, Auditor Interno, del Consejo Nacional de Rectores, CERTIFICA que dentro del presupuesto para el ejercicio económico por el año terminado al 31 de diciembre del año 2009, se le asignaron los recursos solicitados para su funcionamiento, de conformidad con lo que establece la Ley de Control Interno al respecto.

Dada en la ciudad de San José, a los treinta días, del mes de setiembre del año 2008, a solicitud de la Administración de la Institución.



Víctor Segura López
Auditor Interno



ANEXO
COPIAS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO
ORDINARIO DE LA REPUBLICA 2009

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-552-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2009
20101	001	1120	3480		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9,177,000
20104	001	1120	3480		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	91,936,230
203	MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIM.					596,500
20304	001	1120	3480		MAT. Y PROD. ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE COMPUTO	296,500
20306	001	1120	3480		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	300,000
204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					1,335,165
20401	001	1120	3480		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	49,165
20402	001	1120	3480		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,286,000
299	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS					51,118,086
29901	001	1120	3480		UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	26,941,273
29903	001	1120	3480		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	23,728,333
29904	001	1120	3480		TEXTILES Y VESTUARIO	97,114
29905	001	1120	3480		UTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	276,198
29907	001	1120	3480		UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	75,168
5	BIENES DURADEROS					15,408,252
501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					15,408,252
50101	280	2210	3480		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	60,000
50103	280	2210	3480		EQUIPO DE COMUNICACION	1,198,139
50104	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8,107,113
50105	280	2210	3480		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	4,499,000
50107	280	2210	3480		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y RECREATIVO	210,000
50199	280	2210	3480		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1,334,000
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					401,286,741
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					401,286,741
60103	TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.					401,286,741
60103	001	1310	3480	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-4	449,221
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-4	837,520
60103	001	1310	3440	204	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) (RECURSOS PARA DAR CONTINUIDAD AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO EL 23 DE JUNIO DEL 2008 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES-CONARE). Ced. Jur.: 3-007-045-437	400,000,000

1.1.1.1.103.000 - DEFENS.DE LOS HABIT.DE LA REP.

PROGRAMA 808

DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA
UNIDAD EJECUTORA
UNIDAD DE DEFENSORÍA GENERAL

MISION:

Proteger los derechos e intereses de las y los habitantes del país frente a las acciones y omisiones del sector público y en el cumplimiento de su mandato divulgará y promocionará esos derechos. Asimismo, velará porque el funcionamiento del Sector Público se ajuste a la moral y la justicia.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Servicio de defensa, protección, promoción y divulgación de los derechos e intereses de los y las habitantes.	Habitantes de la República	Habitantes de la República

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES:

1. Optimizar el ejercicio de la protección de los derechos e intereses de las y los habitantes mediante estrategias de defensa eficientes y eficaces y la educación en derechos humanos.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA:

- 0.01 Optimizar el ejercicio de la protección de los derechos e intereses de los y las habitantes mediante formas de Intervención más eficientes y eficaces y la introducción de formas innovadoras de educación en derechos humanos.

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN:

#	Tipo	Indicadores	Metas				
			2008	2009	2010	2011	2012
0.01.01	"Gestión"	Porcentaje de cierre del total de intervenciones por investigaciones de denuncias recibidas de los y las habitantes ante vulneraciones en los derechos humanos, con más de un año de abiertas.	40.00	80.00	100.00	0.00	0.00
Fuentes de Datos:" Planificación Institucional"							

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CP	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2009
50102	280	2210	1120		EQUIPO DE TRANSPORTE	12,000,000
50103	280	2210	1120		EQUIPO DE COMUNICACION	4,500,000
50104	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	49,869,000
50105	280	2210	1120		EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO	7,500,000
50107	280	2210	1120		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEP. Y RECREATIVO	2,000,000
50199	280	2210	1120		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	3,000,000
502					CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	105,525,000
50201	280	2110	1120		EDIFICIOS (REMODELACIÓN DIRECCIÓN DE ADMISIBILIDAD Y CONSULTORIOS JURÍDICOS Y LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LA PUERTA AUTOMATIZADA EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	44,000,000
50299	280	2150	1120		OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS (CONSTRUCCIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIO EDIFICIO DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, MURO DE CONTENCIÓN EN LÍMITE CON COOPESERVIDORES Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD AL EDIFICIO).	61,525,000
599					BIENES DURADEROS DIVERSOS	19,490,000
59903	280	2240	1120		BIENES INTANGIBLES	19,490,000
6					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53,180,000
601					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	19,430,000
60103					TRANSF. CORRIENTES A INS. DESCENTRALIZADAS NO EMP.	19,430,000
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-4	4,922,172
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-4	4,922,172
60103	001	1310	1120	204	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR). (CONVENIO UCR- DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR) PARA MANTENIMIENTO DE CONSULTORIO JURÍDICO QUE FUNCIONA EN SEDE DE LA DEFENSORÍA EN APOYO A LOS SERVICIOS QUE ÉSTA PRESTA A LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, CONVENIO FACULTADO POR LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DE LA LEY 7319 DE LA DHR Y EL ART. 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA). Ced. Jur.: 4-000-0421-49	4,085,656
60103	001	1310	1120	206	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE). (CONVENIO CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)-DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA (DHR), PARA APOYAR LA PREPARACIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN ANUAL DEL INFORME ESTADO	

Registro Contable: 1.1.1.1.103.000-808-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2009
					DE LA NACIÓN, CONVENIO FACULTADO POR EL ART.20 DE LA LEY 7319 DE LA DHR).	
					Ced. Jur.: 3-007-0454-37	5,500,000
602					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	750,000
60201	001	1320	1120		BECAS A FUNCIONARIOS	750,000
603					PRESTACIONES	28,000,000
60301	001	1320	1120		PRESTACIONES LEGALES	20,000,000
60399	001	1320	1120		OTRAS PRESTACIONES (PAGO DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDADES A FUNCIONARIOS DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA).	8,000,000
606					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	5,000,000
60601	001	1320	1120		INDEMNIZACIONES (PAGO DE POSIBLES INDEMNIZACIONES POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).	5,000,000

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Y CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**

Entre nosotros, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, representado por **LEONARDO GARNIER RÍMOLO**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de Zapote, San José, cédula de identidad número uno-cuatrocientos treinta y tres-seiscientos veintiuno, en su condición de **MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, nombramiento realizado mediante Acuerdo Ejecutivo N° 001-P, de fecha 8 de mayo de dos mil seis, publicado en la Gaceta N° 101, del 26 de mayo de 2006, y Ley de Administración Vial N° 6324 y sus reformas y el **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, representado por **OLMAN SEGURA BONILLA**, mayor, casado, Doctor en Economía, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número cuatro guión ciento trece guión doscientos setenta y dos en su carácter de Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE RECTORES**, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado el **CONARE**,

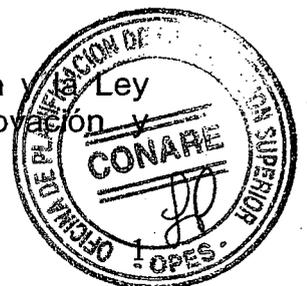
CONSIDERANDO QUE:

I.- Por Decreto Ejecutivo número 34069 del 18 de octubre de 2007 el Gobierno de la República crea el Instituto Uladislao Gámez Solano como órgano con desconcentración mínima, adscrito al Ministerio de Educación Pública bajo la dependencia directa de su Viceministerio Académico.

II.- El Instituto tiene como objetivos fundamentales fortalecer los valores en que está fundado el Estado costarricense y promover la reflexión, la investigación, el análisis, la interacción pedagógica y cultural, que propicien el mejoramiento de la calidad profesional del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública y su adecuada certificación.

III.- El CONARE fue creado el 4 de diciembre de 1974 por las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal, con personalidad jurídica dada por Ley 6162 de 30 de noviembre de 1977, y es el ente encargado de la coordinación de la educación superior universitaria estatal costarricense, dentro de cuyos fines está el establecer los órganos, instrumentos y procedimientos de coordinación que sean necesarios para la integración de esfuerzos en las áreas de la docencia, la investigación y la extensión de la educación superior universitaria estatal dentro del marco del Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal.

IV.- Las políticas educativas amparadas en la Constitución Política y la Ley Fundamental de Educación de Costa Rica, consideran la renovación y



transformación de la educación costarricense, así como la continua innovación e investigación en diferentes aspectos del proceso educativo, acorde con los principios de equidad, justicia social y desarrollo integral.

V.- El Ministerio de Educación Pública y el CONARE comparten una misma visión en cuanto a la formación permanente de los educadores, la renovación continua de la Educación Costarricense y la innovación en diferentes aspectos del proceso educativo, para lo cual es necesario fortalecer la docencia, la investigación, la acción social y las experiencias específicas en el campo educativo.

Por tanto,

SE ACUERDA

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que se registrará por el ordenamiento jurídico costarricense y por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Objetivos:

El presente convenio tiene como propósito establecer un instrumento eficaz de cooperación y coordinación con las instituciones de educación superior para el desarrollo de programas y actividades conjuntas que promuevan el desarrollo profesional y humano del personal en servicio del Ministerio de Educación Pública, en áreas de común interés:

- a) Investigación orientada a la práctica educativa y que contribuya a la reflexión e innovación sobre los perfiles del personal en servicio del sistema educativo.
- b) Gestión, planificación y ejecución de actividades de desarrollo profesional, dirigidas al personal en servicio del sistema educativo.
- c) Evaluación y seguimiento de los proyectos y actividades de capacitación, determinando su impacto en el desempeño laboral del personal capacitado. La capacitación deberá estar en concordancia con el Calendario Escolar.
- d) Certificación del personal en servicio.
- e) Producción de materiales de apoyo para las diferentes actividades que promuevan el desarrollo profesional.



SEGUNDA: Ámbitos de cooperación:

Para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, el CONARE promoverá acciones tendientes a:

- a) Coadyuvar a la elaboración de programas y proyectos dirigidos al desarrollo del personal en servicio del sistema educativo.
- b) Dar aportes metodológicos para el adecuado desarrollo de capacitación de docentes en servicio y para su adecuada certificación, según las tendencias internacionales en la materia.
- c) Colaborar en el desarrollo de un sistema de información que permita la toma de decisiones y la realimentación respectiva, en materia de la formación permanente del personal en servicio.
- d) Mantener un diálogo permanente en el ámbito de proceso de desarrollo profesional, que posibiliten el mejoramiento de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- e) Gestionar procesos de desarrollo profesional estimulando la autogestión y cogestión de éstos.
- f) Desarrollar proyectos de investigación en áreas pertinentes para el desarrollo de los programas del MEP y del Instituto Uladislao Gámez Solano.
- g) Generar la producción de obras didácticas que faciliten el desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, así como establecer procesos de evaluación de las obras existentes.
- h) Colaborar en la ejecución de iniciativas del país en el campo educativo, en especial en aquellos aspectos que requieran de la actualización de la formación inicial de educadores y de la actualización de conocimientos y estrategias metodológicas del personal en servicio.

TERCERA: Comité de coordinación interinstitucional:

A efecto de facilitar la ejecución del presente convenio, se establecerá una comisión mixta MEP – CONARE integrada por el (la) Viceministro(a) Académica y los Vicerrectores de Docencia de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal. Podrán participar en ella el personal técnico que sea necesario por cada parte. La comisión definirá los términos de referencia de cada proyecto que contendrán, como mínimo:



- a) Antecedentes y Justificación.
- b) Descripción, Objetivo General y Objetivos Específicos.
- c) Actividades a desarrollar, cronograma y productos esperados.
- d) Duración estimada del proyecto o actividad y definición de posibles prórrogas.
- f) Presupuesto.
- g) Descripción de los requerimientos académicos o técnicos que se consideren necesarios, h) Definición de encargados de su supervisión.
- i) Indicadores de gestión, metodología para su evaluación.

Para la ejecución de cada proyecto derivado de este convenio se suscribirá un convenio específico entre el MEP, el CONARE y las demás instituciones involucradas.

CUARTA: De las obligaciones laborales y profesionales:

Cada parte aportará su propio personal profesional o en servicio para el desarrollo de los programas o actividades que se ejecuten al amparo del presente convenio. Cada uno de ellos se entenderá contratado exclusivamente con la parte que lo haya aportado y las partes no serán consideradas patronos solidarios ni sustitutos en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. Las partes mantendrán a su personal protegido con la correspondiente póliza de riesgos profesionales.

QUINTA: Ámbitos institucionales de competencia:

Ambas partes reconocen la autonomía universitaria del CONARE y de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal que lo conforman, así como la independencia propia del MEP. La ejecución de este convenio no será obstáculo para el cumplimiento de los cometidos propios de cada una de las partes e instituciones mencionadas.

SEXTA: Estimación, vigencia y prórrogas:

Este convenio –que se estima de cuantía inestimable para los efectos de ley– tendrá una vigencia de **cinco años**, regirá a partir de su aprobación institucional interna y se entenderá prorrogado por tácita reconducción, por plazos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su propósito de no renovarlo con al menos seis meses de anticipación al vencimiento de su plazo original o al de cualquiera de sus prórrogas.



SETIMA: Terminación:

Tanto el **MEP** como el **CONARE** podrán dar por terminado el presente convenio en cualquier tiempo con sólo avisar su propósito de hacerlo con treinta días de anticipación por lo menos. La terminación del convenio no afectará la vigencia de los demás convenios interinstitucionales vigentes entre ambas instituciones ni la efectiva conclusión de las actividades o proyectos que se mantengan en ejecución a la fecha.

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos en tres tantos de un mismo tenor y efecto en San José a los veintitrés días del mes de junio de dos mil ocho.



Leonardo Garnier
Ministro de Educación Pública





Olman Segura Bonilla
Presidente del CONARE



1.1.1.1.210.000 - MINIST. DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 551

SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

UNIDAD EJECUTORA

DIRECCIÓN FINANCIERA

MISION:

Administración, gestión y control de los recursos institucionales de carácter humano, financiero y material, que permitan el adecuado cumplimiento de las metas propuestas por la administración del sistema educativo. Además, se desarrollan en este programa acciones relacionadas con salubridad en el entorno laboral, seguridad, comunicación y comodidad, que permitan a los funcionarios desarrollar sus labores en un ambiente propicio.

PRODUCTOS:

# Producto	Usuario	Beneficiario
P.01. Trámites de pago.	Todas las personas físicas y jurídicas a las que el Ministerio de Educación Pública transfiere recursos.	Todas las personas físicas y jurídicas a las que el Ministerio de Educación les transfiere recursos.
P.02. Bienes y Servicios.	Personal administrativo del Ministerio de Educación Pública.	Sistema Educativo Costarricense.
P.03. Nombramientos de personal.	Personal interino y en propiedad del Ministerio de Educación Pública.	Sistema Educativo Costarricense.
P.04. Administración de los servicios de apoyo administrativos institucionales.	Todas las personas que laboran en las Oficinas Centrales del MEP.	Todos los usuarios internos y externos del sistema educativo.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES:

12. Establecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación eficientes para la administración del sistema educativo, para una adecuada desconcentración de la gestión del MEP, que permita hacer más accesibles los servicios brindados en todos los niveles: nacional, regional, circuitos educativos,

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2009
60103	001	1310	3480	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO N° 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Ced. Jur.: 4-000-0421-4	8,854,230
60103	001	1310	3430	208	COLEGIO UNIVERSITARIO DE PUNTARENAS (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6541). Ced. Jur.: 3-007-045-479	954,100,000
60103	001	1310	3430	210	COLEGIO UNIVERSITARIO ALAJUELA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N°6541. INCLUYE \$476.500.000,00 PARA GASTOS DE OPERACIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE FORMADORES (CEFOF) Y DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CENTROAMÉRICA DECRETO N° 33686-MICIT-MEP DEL 9 DE MARZO DEL 2007.) Ced. Jur.: 3-007-045-219	1,921,500,000
60103	001	1310	3430	212	COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 6541) Ced. Jur.: 3-007-045-261	1,655,300,000
60103	001	1310	3430	214	COLEGIO UNIVERSITARIO DE RIEGO Y DESARROLLO TROPICO SECO (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N°7403 DEL 10/5/94.) Ced. Jur.: 3-007-186-226	625,600,000
60103	001	1310	3430	216	COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN (PARA GASTO DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N° 7941, DEL 29/11/1999.) Ced. Jur.: 3-007-311926	786,500,000
60103	001	1310	3430	220	ESCUELA CENTROAMERICANA DE GANADERÍA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY N°4401, DEL 29/11/1999.) Ced. Jur.: 3-007-045-696	939,800,000
60103	001	1310	3480	221	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN (ICODER) (PARA FINANCIAR PROGRAMA DE JUEGOS ESTUDIANTILES CENTROAMERICANOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 7800 INCISO C) Y ACUERDO DE SESIÓN ORDINARIA DE CODICADER, MEDIANTE ACUERDO N°1 INCISO V SEGÚN CONSTA EN OFICIO DN-1505-08-08.) Ced. Jur.: 3-007-227-851	845,000,000
60103	001	1310	3440	222	FONDO ESPECIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUACIÓN SUPERIOR, SEGUN ARTÍCULO N°85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LEY N°5909 DEL 10/6/1976, LEY N°6450 DEL 15/7/1980 Y ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 29-07-2004. INCLUYE \$9.149.880.000,00 PARA CUBRIR DEUDAS DERIVADAS DE LOS AJUSTES APLICADOS POR EL BANCO CENTRAL AL PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DE PERIODOS ANTERIORES.) Ced. Jur.: 2-100-042-002	204,159,480,000

Registro Contable: 1.1.1.1.210.000-550-00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	I-P	CONCEPTO	PROY. LEY PPTO 2009
60103	001	1310	3440	224	UNIVERSIDAD NACIONAL (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY 7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS) Ced. Jur.: 4-000-042-150	1,584,310,176
60103	001	1310	3440	226	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS.) Ced. Jur.: 4-000-042-149	1,584,310,176
60103	001	1310	3440	228	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N°7386 DEL 15/3/94 Y SUS REFORMAS.) Ced. Jur.: 4-000-042-145	792,492,379
60103	001	1310	3440	230	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY N° 8457 DEL 5/10/2005, INCLUYE \$417.567.000 CORRESPONDIENTES AL II TRACTO DEUDA DEL GOBIERNO A LA UNED, SEGÚN NEGOCIACIÓN CONARE/GOBIERNO.) Ced. Jur.: 4-000-042-151	2,001,877,176
60103	001	1310	3440	231	CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE) (PARA APOYAR GASTO OPERATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (SINAES), SEGÚN ACUERDO DE COMISIÓN DE ENLACE DEL 4-04-2005.) Ced. Jur.: 3-007-045-437	116,620,000
607					TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	153,362,914
60701					TRANSF. CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	153,362,914
60701	001	1330	3480	242	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN DECRETO N°758 DEL 11/10/1949, GACETA N°232 DEL 16/10/1950). Ced. Jur.: 9-000-010-031	34,791,228
60701	001	1330	3480	246	INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ICAP) (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN LEY N° 2829 DEL 18/10/1961.) Ced. Jur.: 3-003-045-123	92,234,745
60701	001	1330	3480	254	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS (OEI) (PARA PAGO DE CUOTA, SEGÚN ESTATUTOS SUSCRITOS EN PANAMÁ, DICIEMBRE DE 1985, DURANTE LA 60ª REUNIÓN DEL GRUPO CONSULTIVO RATIFICADO EN PROPUESTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA) Ced. Jur.: 9-000-010-032	15,376,941
60701	001	1330	3440	258	CONSEJO CENTROAMERICANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN (CCA) Y CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO CENTROAMERICANO (CSUCA) (PARA PAGO DE CUOTA SEGÚN CONVENIO CONSTITUTIVO DEL CONVENIO CENTROAMERICANO DE ACREDITACION DE LA EDUCACION SUPERIOR DEL 19/11/2003 EN PANAMÁ, RESOLUCIÓN CECC/RMCO/CR-2004/RES/2002.) Ced. Jur.: 9-0000-10084	2,725,000

1.1.1.1.210.000 - MINIST. DE EDUCACION PUBLICA

PROGRAMA 552

**CAPACITACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
UNIDAD EJECUTORA
INSTITUTO CAPACITACIÓN ULADISLAO GÁMEZ**

MISION:

Procura el mejoramiento de la calidad de la educación mediante el desarrollo de planes y programas y la aplicación de políticas y disposiciones legales dirigidos a la formación profesional del personal en servicio del sistema educativo público.

PRODUCTOS:

#	Producto	Usuario	Beneficiario
P.01	Personal capacitado	Ministerio de Educación Pública.	Estudiantes y docentes del sistema educativo.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES:

09. Garantizar que los recursos humanos (docentes y administrativos) del sistema educativo, sean capaces de enfrentar de una manera innovadora, las tareas educativas.
10. Aprovechar los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad de la educación.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PROGRAMA:

- 0.01 Mejorar la capacitación y actualización de los docentes en servicio.

INDICADORES DE RESULTADO Y GESTIÓN:

#	Tipo	Indicadores		Metas			
		2008	2009	2010	2011	2012	
0.01	Gestión	Personal capacitado.					
		13,725.00	14,250.00	14,500.00	14,750.00	15,200.00	
Fuentes de Datos: Instituto Uladislao Gámez							

**ANEXO
CERTIFICACIÓN DE RESERVA
DE SUPERAVIT 2008**



CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) estima para el ejercicio 2008 un superávit de ¢520.000.000,00 (quinientos veinte millones de colones).-

Dado en San José, a las diez horas del 29 de setiembre de dos mil ocho.-


Samuel Arias Chaves
Jefe - Sección Administrativa
Cédula 40096-0039





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

M.B.A. Xinia Morera González
Encargada de la Unidad de Plan Presupuesto

José Andrés Masís Bermúdez
Director de OPES

Transcripción acuerdo CONARE, sesión 29-08
25 de setiembre, 2008
CNR-405-08



Me permito informarle que el Consejo Nacional de Rectores en la sesión 29-08, celebrada el 2 de setiembre de 2008, determinó lo siguiente:

Artículo 2, inciso b)
Fondo del Sistema 2009.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar que se establezca la reserva de superávit de \$400 millones para financiar el proyecto inglés con el MEP, transfiriendo \$100 millones a cada una de las Universidades.

Le saludo atentamente,

lyc/OPES.sist.doc/08*

C: Jefe de la División de Sistemas
Jefe Administrativo

CONARE - OPES
Unidad Plan - Presupuesto

Recibido por:

Fecha: 25/09/08 Hora: 3:17pm

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL
OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del plan anual operativo, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales”¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita, Xinia Morera González, máster en Administración de Negocios, portadora de la cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y cinco, Encargada de la Unidad de Plan y Presupuesto, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2009 del Consejo Nacional de Rectores, designada por el máster José Andrés Masís Bermúdez, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual fue aprobado por el superior jerarca (Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar).	X			
2. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
2.1. Marco general				
2.1.1. Marco jurídico institucional	X			
2.1.2. Diagnóstico institucional	X			
2.1.3. Estructura organizativa	X			
2.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
2.1.5. Marco estratégico institucional	X			
2.1.5.1. Visión	X			
2.1.5.2. Misión	X			
2.1.5.3. Políticas institucionales	X			
2.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
2.1.5.5. Valores	X			
2.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
2.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República www.cgr.go.cr.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
2.2.1. Políticas	X			
2.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
2.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
2.2.4. Metas cuantificadas	X			
2.2.5. Unidades de medida	X			
2.2.6. Responsable	X			
2.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
2.2.8. Objeto del gasto	X			
2.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
2.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto..." ⁴ y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).	X			
2.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
2.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No. 8270)	X			
2.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
2.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			
2.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
3. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
a) Principios de la formulación presupuestaria.				
i) Integralidad	X			
ii) Divulgación	X			
iii) Participación	X			
iv) Flexibilidad	X			
v) Sostenibilidad	X			
b) Que responda a:	X			
i) Políticas institucionales	X			
ii) Planes de mediano y largo plazo	X			
c) Financiamiento suficiente y oportuno en el	X			

⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
presupuesto para el cumplimiento de lo programado.				
d) Relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en el plan anual operativo.	X			
e) Medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
f) Utilización de los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos.		X		
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual operativo y el presupuesto ordinario para el periodo 200__ se encuentran debidamente vinculados.	X			
2. En el plan anual operativo se establecen prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. El plan operativo anual se formuló con base en el Plan Nacional de Educación Superior Universitaria Estatal.	X			

Esta certificación la realizo a las once horas del día 30 del mes de Setiembre del año 2008.

Firma _____ 

ANEXO
CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL
PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES



(No)

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

A. Requisitos formales.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
El proyecto de presupuesto contiene lo siguiente:				
1. Documento de presentación formal del documento presupuestario.				
1.1. Carta de presentación suscrita por el funcionario responsable previamente designado.	X			
1.2. Índice	X			
1.3. Las páginas del documento tiene numeración continua.	X			
2. Sección de ingresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
3. Sección de egresos con el nivel de detalle definido al efecto.	X			
4. Información adicional				
4.1. Justificaciones generales sobre las partidas, grupos y/o subpartidas que por su monto y características así lo ameriten ⁷ .	X			
4.2. Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			
4.3. Relación de puestos de sueldos para cargos fijos y servicios especiales ⁸ .	X			
4.4. Detalle de la deuda ⁹ .			X	No se tienen obligaciones
4.5. Detalle de las transferencias corrientes y de capital a favor de entidades privadas sin fines de lucro ¹⁰ (base legal, nombre del beneficiario, finalidad, monto y cédula jurídica).	X			
4.6. Informe de ejecución presupuestaria al 30 de junio.		X		

⁷ Punto 1.2.2.2.1 de la Circular No. 8270.

⁸ Punto 1 2.3.2 (Anexo No. 5) de la Circular Nº 8270.

⁹ Punto 1.2.2.2.4 de la Circular No. 8270.

¹⁰ Aparte IV, punto 1 de la Circular No. 14299 del 18 de diciembre de 2001.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

B. Sección de ingresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Los ingresos están clasificados correctamente, según el Clasificador de Ingresos del Sector Público ¹¹ .	X			
2. Los ingresos se presentan detallados al mínimo nivel del Clasificador de ingresos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹² .	X			
3. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos.	X			
4. Se incorpora en el presupuesto de ingresos información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto (anexo 1 de la circular 8270).	X			
5. Se adjuntan como anexos la Serie histórica de los ingresos efectivos y el Cuadro comparativo de ingresos según lo señalado en el punto 1.1.3. (anexos 2 y 3) de la Circular N° 8270.	X			
6. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital el nombre de la institución concedente, fundamento legal y finalidad.	X			
7. La suma por concepto del Fondo Especial para la Educación Superior –FEES–, consignada en el presupuesto de la institución, coincide con el monto indicado en la distribución que se realiza con fundamento en los acuerdos vigentes del Consejo Nacional de Rectores.	X			Se adjunta copia del Oficio OPES 412-5
8. Se indica el número y página del Proyecto o Ley de Presupuesto, el registro presupuestario, monto y finalidad de las transferencias y partidas específicas incluidas en el Presupuesto de la República.	X			
9. En cuanto al crédito interno/externo, en el presupuesto se identifica la siguiente información: Nombre del acreedor, monto contratado, fecha de formalización, plazo, desembolsos, tipo de cambio, finalidad, naturaleza del crédito (efectivo, crédito a proveedores, etc) acuerdo de aprobación y base legal.			X	
10. En el presupuesto se identifican los recursos por concepto de superávit libre y específico.	X			

¹¹ Decreto No. Decreto No. 31458-H, publicado en La Gaceta No. 223 del 19 de noviembre del 2003.

¹² Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

C. Sección de egresos

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. El detalle de egresos se ajusta al Clasificador por objeto del gasto del Sector Público ¹³ .	X			
12. Los egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ¹⁴ .	X			
2.1. Para la aprobación interna se presenta el detalle general y por programas al mínimo nivel del Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.	X			
2.2. Para la aprobación externa (Contraloría General de la República) se presenta el detalle general y por programas a nivel de partidas por objeto del gasto.	X			
13. Se incorpora información sobre la importancia relativa de cada egreso en relación con el total del presupuesto.	X			
14. Se anexa el cuadro sobre la "Distribución del presupuesto por objeto de gasto para cada programa (análisis horizontal)" ¹⁵ .	X			
15. Se anexa el cuadro sobre "Evolución del gasto" ¹⁶ .	X			
16. Se incluye la justificación de egresos por programa y en función de lo propuesto en el plan anual operativo.	X			
17. Se consideran en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones pendientes de pago proyectadas al 31 de diciembre del 2007.	X			

2. Remuneraciones.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se está considerando el contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios.	X			
2. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
3. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
4. Se adjunta el detalle del cálculo de las dietas ¹⁷ .	X			
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones patronales establecidas	X			

¹³ Decreto Ejecutivo No. 34325-H, publicado en La Gaceta No. 38 del 22 de febrero del 2008.

¹⁴ Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

¹⁵ Punto I 2.3.6.1 (anexo 6) de la circular N° 8270.

¹⁶ Punto I 2.3.6.2 (anexo 7) de la circular N° 8270.

¹⁷ Punto I.2.2.2.1 inciso c) de la Circular N° 8270.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
en el ordenamiento jurídico vigente.				
6. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.	X			
7. Se cuenta con el detalle actualizado de los incentivos salariales que reconoce la entidad, su base legal y procedimiento de cálculo ¹⁸ .	X			

3. Bienes duraderos.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cuenta con un plan informático estratégico.	X			
2. En el plan anual operativo se consideran los proyectos de gestión de tecnología e información que forman parte del plan informático estratégico.	X			
3. Se adjunta la información sobre las "construcciones, adiciones y mejoras" relacionada con las obras por administración y contrato ¹⁹ .	X			

4. Transferencias corrientes y de capital.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto para cada transferencia corriente y de capital incluida en el presupuesto ²⁰ .	X			
2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.	X			

5. Otros.

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	La institución no cuenta con créditos u obligaciones financieras.
2. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²¹ .	X			

¹⁸ Punto 1.2.2.3.1 inciso a) de la Circular No. 8270.

¹⁹ Punto 1.2.2.2.5 de la Circular N° 8270.

²⁰ Punto 1.2.2.2.3 de la Circular No. 8270.

²¹ Decreto Ejecutivo No. 34700-H, publicado en La Gaceta No. 163 del 25 de agosto del 2008.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
3. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la caja costarricense de seguro social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos" N-1-2007-CO-DFOE ²² :	X			
a) Se establecen con claridad los resultados que se esperan alcanzar en el término del ejercicio presupuestario así como las acciones, los medios y recursos necesarios para obtenerlos, considerando las orientaciones y regulaciones establecidas para el corto, mediano y largo plazo.	X			
b) El presupuesto refleja las prioridades y actividades estratégicas consideradas en los planes institucionales de mediano y largo plazo.	X			
c) Se han designado oficialmente los funcionarios responsables de los programas y de las unidades que intervienen en el proceso presupuestario.	X			
d) Se ha tomado en cuenta los resultados de la evaluación del plan anual operativo de ejercicios anteriores.	X			
e) Se formularon distintos escenarios presupuestarios, tomando como referencia la programación macroeconómica, de manera que en forma posterior se facilite el ajustar el plan operativo a los recursos financieros finalmente autorizados en el presupuesto.	X			
f) Se formularon distintos cursos de acción y elección, en procura de elegir la o las alternativas que permitan alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y transparencia posible.	X			
g) Se establecieron los mecanismos y parámetros que permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados.	X			
h) Se identificaron los requerimientos de recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al plan anual operativo.	X			
i) Existe una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos (bienes y servicios) finales que provee la institución a la sociedad.	X			
j) Se realizó una programación de la ejecución física y financiera, de conformidad con la información que brinde cada responsable de programa sobre los requerimientos de insumos que utilizará para la producción de bienes y servicios, el traslado de recursos a otras instancias, la amortización y el pago de intereses y cualquier otra asignación sin	X			



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITO	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
contraprestación que se prevea ejecutar en el ejercicio presupuestario.				
k) Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X			
l) Se proponen cambios en la estructura programática debidamente aprobados por el Jierarca institucional.		X		
4. Se cuenta con la siguiente información relacionada con Proyectos de reforma y reestructuración:				
a) Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".			X	
b) Estudio técnico.	X			
c) Acuerdo del Consejo Universitario, Consejo Institucional o similar.			X	
d) Relación con los objetivos y metas del plan anual operativo.	X			
5. En el presupuesto se considera contenido económico para la aplicación de la convención colectiva, cuando corresponda.	X			

Fecha: 30 Setiembre de 2008

Nombre: Xinia Morera González

Firma: _____

ANEXO
GUIAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE
REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE
DEBEN CUMPLIRSE EN LA FOMULACIÓN
PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES
ESTATALES



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIAS INTERNAS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Aspectos generales y sujetos obligados a completar la guía interna: Estas Guías serán de uso interno de la entidad y se deberán adjuntar al plan anual operativo y proyecto de presupuesto inicial que se remitan a aprobación del jerarca superior. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, deberán ser completadas nuevamente e incorporarse al expediente respectivo.

Deberán ser completadas por el/los funcionarios designados formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsables del proceso de formulación del plan anual operativo y el presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"¹.

Los citados funcionarios están en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentren en condición de completar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberán hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna.

Estas guías se deben mantener en el expediente respectivo como parte del componente sistemas de información a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y estar disponibles para la Auditoría interna y para esta Contraloría General para efectos de fiscalización.

Nota: En vista de la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos vigentes deberán ajustarse, en lo que corresponda, los cuadros e información que incorpora la normativa vigente, especialmente la Circular No. 8270.

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

GUIA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIRSE EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
I. Aspectos Generales.				
1. El plan operativo anual cumple con lo establecido en la normativa vigente ³ , a saber:				
1.1. Marco general				
1.1.1. Marco jurídico institucional	X			
1.1.2. Diagnóstico institucional	X			
1.1.3. Estructura organizativa	X			
1.1.4. Estructura programática de plan-presupuesto	X			
1.1.5. Marco estratégico institucional	X			
1.1.5.1. Visión	X			
1.1.5.2. Misión	X			
1.1.5.3. Políticas institucionales	X			
1.1.5.4. Objetivos generales o estratégicos	X			
1.1.5.5. Valores	X			
1.1.5.6. Factores claves de éxito	X			
1.2. Formulario resumen para integrar el plan-presupuesto:				
1.2.1. Políticas	X			
1.2.2. Objetivos estratégicos o generales	X			
1.2.3. Objetivos operativos o específicos	X			
1.2.4. Metas cuantificadas	X			
1.2.5. Unidades de medida	X			
1.2.6. Responsable	X			
1.2.7. Fuente y monto del financiamiento	X			
1.2.8. Objeto del gasto	X			
1.2.9. Total presupuesto por meta.	X			
1.3. La estructura programática del plan anual operativo es congruente con la estructura del presupuesto (norma 554 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto... "4 y el punto II.1.5.4 de la circular No. 8270).	X			
1.4. Mercado público -mercado meta- (punto II.1.5.7 de la circular No. 8270).	X			
1.5. Producto o servicio (punto II.1.5.8 de la Circular No.	X			

² Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Especialmente en la Circular con algunas disposiciones legales y técnicas sobre el sistema planificación-presupuesto de los entes y órganos públicos, sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República, No 8270 de 17 de agosto de 2000, ajustada con fundamento en la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. Disponible en la página web de esta Contraloría General de la República www.cgr.go.cr.

⁴ Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta N° 183 del 27 de setiembre de 1988.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ²	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
8270)				
1.6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas (punto II.1.5.9 de la circular N° 8270).	X			
1.7. Catálogo de indicadores (punto 1.7.15.d. de la Circular No. 8270).	X			
1.8. Información referente a proyectos de inversión física y desarrollo (Capítulo III. de la circular N° 8270).			X	
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual operativo cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales":				
1.1. Se propició la aplicación de mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos (punto 4.3.).	X			
1.2. El plan anual operativo responde a los planes institucionales de mediano y largo plazo (punto 5.1.).	X			
1.3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente y oportuno para el cumplimiento de lo programado en el plan operativo anual (punto 5.2.).	X			
1.4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores (punto 6.5.) ⁵ .	X			
1.5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual operativo los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno (punto 6.6.).				Se está trabajando en el Plan para el desarrollo del SEVRI, pero los resultados no están aún disponibles para ser incorporados.
2. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
3. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras instituciones ⁶ .	X			

Esta Guía Interna la elaboro a las once horas del día 30 del mes de Setiembre del año 2008.

Firma _____

⁵ Así como lo dispuesto en la norma 3.3 del Manual de normas generales de control interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, No. M-1-2002-CO-DDI, publicado en La Gaceta No. 107 del 05 de junio de 2002.

⁶ Según lo dispuesto en la norma 5.3 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".

ANEXO
CERFITICACION DE LOS DATOS DEL
PRESUPUESTO Y SU EJEUCIÓN

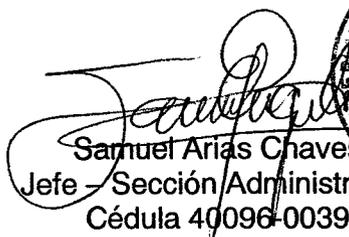


CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos de ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan y presupuesto para el ejercicio económico 2009.-

Dado en San José, a las diez horas del 29 de setiembre de dos mil ocho.-


Samuel Arias Chaves
Jefe - Sección Administrativa
Cédula 40096-0039





CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
OFICINA DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y que éstos son confiables, veraces y oportunos de conformidad con las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan y presupuesto para el ejercicio económico 2009.-

Dado en San José, a las diez horas del 29 de setiembre de dos mil ocho.-

Xinia Morera González
Encargada – Unidad Plan y Presupuesto
Cédula 3-241-455



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales"¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado proceso de planificación institucional de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

¹ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La suscrita, Xinia Morera González, máster en Administración de Negocios, portadora de la cédula de identidad tres-doscientos cuarenta y uno-cuatrocientos cincuenta y cinco, Encargada de la Unidad de Plan y Presupuesto, responsable del proceso de formulación del plan anual operativo del período 2009 del Consejo Nacional de Rectores, designada por el máster José Andrés Masís Bermúdez, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas que así lo requieran para todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
3. Se adjunta la certificación vigente o acuerdo de pago, extendidos por la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.), en la que se indica que la entidad se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero patronales, según lo dispuesto en el artículo 74 Ley Constitutiva C.C.S.S., N° 174 y sus reformas.	X			
4. El presupuesto inicial incluye la asignación presupuestaria	X			

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad.

⁴ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁵ y sus reformas.				
5. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, Ley Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁶ .			X	No hay obligaciones pendientes.
6. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N° 8508 ⁷ .	X			
7. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
8. Se adjunta el acuerdo del Consejo Universitario o Consejo Institucional, según el caso, donde conoce y aprueba el proyecto de presupuesto según lo establecido en la circular N° 8270 ⁸ .	X			

B. Requisitos que debe cumplir la Administración. En caso de incumplimiento se ha dispuesto en el bloque de legalidad, que debe aprobarse parcialmente⁹ el presupuesto por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. El presupuesto inicial incluye todos los ingresos y egresos probables, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política.	X			
2. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente.	X			
3. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en	X			

⁵ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁷ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁸ De fecha 17 de agosto de 2000

⁹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y considera los cálculos directos para los ingresos provenientes de tasas, tarifas y otros.				
4. Los ingresos por concepto de transferencias de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes, tienen fundamento legal y son aplicados según la finalidad establecida.	X			
5. Los ingresos por concepto de transferencias del Gobierno de la República se incorporan en el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República para el año 2009.	X			
6. El monto del superávit (libre y el específico) se ajusta a la estimación suscrita por el encargado de los asuntos financieros.	X			
7. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital ¹⁰ .	X			
8. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen.	X			
9. La relación de puestos por sueldos fijos y servicios especiales se ajusta a lo establecido en el Anexo No. 5 de la circular No. 8270.	X			
10. Se adjunta la información correspondiente para justificar los eventuales aumentos generales de salarios.	X			
11. Se incluye la explicación sobre las variaciones que se presentan en los incentivos salariales aprobados o nuevos, así como el fundamento legal de la aplicación de esos incentivos.	X			
12. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda.	X			
13. Las dietas se ajustan a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 7138, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República.	X			

C. Otros requisitos¹¹ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto inicial.

¹⁰ De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, No. 8131 y la norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto que deben observar las entidades, órganos descentralizados, unidades desconcentradas y municipalidades, sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incluye contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador No. 7983.	X			
2. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ¹² .	X			
3. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley No. 8488.	X			
4. Se considera en el presupuesto la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley No 8488 (aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas).			X	
5. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica (artículo 9, inciso f, de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, N° 7555 ¹³).			X	
6. Se cuenta con la declaración del Auditor/a Interno/a en la que se especifique que los recursos asignados en el presupuesto para la Unidad de Auditoría Interna, son suficientes para atender adecuadamente el plan de trabajo del periodo presentado a la Contraloría General, conforme lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Control Interno, N° 8292 ¹⁴ .	X			

¹¹ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

¹² Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

¹³ Publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

¹⁴ Publicada en La Gaceta N° 169 del 4 de setiembre de 2002

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
7. Se incorpora en el presupuesto inicial el contenido necesario para cubrir los gastos correspondientes a las acciones que se ejecutarán en el año 2009, a efecto de cumplir lo establecido en el artículo 6° de la Resolución Nro. R-CO-26-2007 de esta Contraloría General, relativa a las Normas Técnicas para la gestión y el Control de las Tecnologías de Información, N-2-2007-CO-DFOE ¹⁵ .	X			
8. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para realizar el ajuste necesario en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), de conformidad con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N° 34029-H ¹⁶ .		X		
9. Se ha verificado si resulta pertinente la aplicación de lo establecido en el artículo 4 de las leyes No 7184 (Convención de los Derechos del Niño) y 7739 (Código de la Niñez y la Adolescencia), referente a las medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, de manera que en el presupuesto se considere el contenido económico en los casos que así se requiera y en lo que corresponda.		X		
10. La entidad tiene dentro de su personal al menos un técnico profesional en archivística y/o los técnicos necesarios de la misma especialidad, para el archivo central de la entidad, conforme lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos, N° 7202 ¹⁷ .	X			
11. Se considera en las partidas por objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos.			X	La institución no tiene créditos.
12. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender los compromisos proyectados al 31 de diciembre.	X			

¹⁵ Publicadas en La Gaceta Nro. 119 del 21 de junio de 2007.

¹⁶ Publicado en La Gaceta N° 196 del 11 de octubre de 2007.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 225 del 27 de noviembre de 1990.

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
13. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ¹⁸ .	X			
14. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ¹⁹ .	X			
15. El presupuesto cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por las universidades estatales" ²⁰ .	X			
16. Los ingresos y egresos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²¹ .	X			
17. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) la información que se generó en la formulación presupuestaria y que corresponde a la que se utiliza a lo interno de la institución ²² .	X			
18. Se adjunta al presupuesto la certificación de la autoridad superior administrativa en la que conste que su institución se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y su ejecución y que éstos son confiables, veraces y oportunos ²³ .	X			

Esta certificación la realizo a las once horas del día 30 del mes de Setiembre del año 2008.

Firma 

¹⁸ Decreto Ejecutivo No. 34700-H, publicado en La Gaceta No. 163 del 25 de agosto del 2008.

¹⁹ Decreto Ejecutivo No. 32434-H, publicado en La Gaceta No. 125 del 29 de junio del 2005.

²⁰ Publicados en La Gaceta No. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²¹ Publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005.

²² Según lo dispuesto en el punto 5 de las Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP) D-2-2005-CO-DFOE, publicadas en La Gaceta No 131 del 7 de julio de 2005.

²³ Conforme se solicitó en el punto 9 de la circular Nro. 9351 del 17 de agosto del 2007.